



Libro Blanco

Programa
**Seguridad
Ciudadana**

Municipio de San Pedro Garza
García, Nuevo León
2018-2021

Índice

I. Presentación	4
II. Fundamento Legal y Objetivo del Libro Blanco	5
III. Antecedentes	7
III.1. Componentes principales	7
III.2. Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial (IFPP)	8
III.3. Programa de reclutamiento y selección de personal para la Secretaría de Seguridad Pública.....	8
III.4. Equipamiento de cámaras corporales para elementos de Seguridad Pública	8
III.5. Renovación del parque vehicular de patrullas para la Secretaría de Seguridad Pública.....	8
IV. Marco Normativo	9
IV.1. Nivel Federal	9
IV.2. Nivel Estatal	13
IV.3. Nivel Municipal.....	18
V. Vinculación con los Documentos Rectores de la Planeación para el Desarrollo	23
V.1. Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo	24
Alineación con el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024.....	26
V.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo	27
Alineación con el Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030	27
Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021	28
V.3. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo.....	29
Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	30
VI. Resumen Ejecutivo	32
VII. Acciones Realizadas	33
VII.1. Planeación, Programación y Presupuestación.....	33
VII.2. Construcción del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial (IFPP)	34
Dictámenes, Autorizaciones y Permisos.....	35
Procedimientos de Contratación	37
Contratación.....	39
VII.3. Reclutamiento y selección de personal para la Secretaría de Seguridad Pública	40
Dictámenes, Autorizaciones y Permisos.....	41
Procedimientos de Contratación	41
Contratación.....	41
VII.4. Adquisición de cámaras corporales para elementos de Seguridad Pública.....	42
Dictámenes, Autorizaciones y Permisos.....	42
Procedimientos de Contratación Pública.....	42

Contratación.....	43
VII.5. Arrendamiento de vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública.....	44
Dictámenes, Autorizaciones y Permisos.....	44
Procedimientos de Contratación Pública.....	45
Contratación.....	45
VIII. Seguimiento y Control.....	62
VIII.1 Observaciones de Gestión Financiera	62
VIII.2 Observaciones de Obra Pública.....	62
VIII.3 Revisiones e Informes de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia	63
IX. Resultados y Beneficios Alcanzados	64
X. Informe Final del Servidor Público.....	71

I. Presentación

El presente Libro Blanco es una iniciativa del Presidente Municipal, C. **Miguel Bernardo Treviño de Hoyos**, que asevera el compromiso con la rendición de cuentas y el fortalecimiento de la democracia en su gestión gubernamental a través de una herramienta que acredita la consolidación de un gobierno moderno, eficaz y transparente, presentando de manera pública la gestión de los programas, proyectos y acciones de gran impacto social, económico y político del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por medio de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, se coordinaron los trabajos de integración y elaboración de información del Libro Blanco en colaboración con las áreas responsables de la custodia y resguardo de la misma, para dejar constancia documental de las acciones, hechos y resultados alcanzados en la gestión del programa "Seguridad Ciudadana". Por medio de esta herramienta se permite evaluar lo desarrollado, puntualizando los logros y reconociendo el reto emprendido en la consecución de las metas y objetivos.

A través del Libro Blanco que a continuación te presenta un miembro del equipo de trabajo de este

Gobierno Municipal, lo que queremos es explicar el San Pedro que estamos construyendo juntos en los tres años de gestión constitucional que concluyen y de cara al segundo período de gobierno que la ciudadanía nos ha mandado.

El reto que nos planteamos hace tres años y que seguirá guiando nuestras decisiones, es construir colaborativamente el San Pedro que necesitamos hoy, y al mismo tiempo, el que será para las generaciones venideras.

Nos encontramos a la mitad de un cambio y creemos importante presentar de manera clara, oportuna y transparente, el modelo de transformación positiva para San Pedro en estos tres años, transformación que se ha logrado trabajando en 5 palancas de cambio: Seguridad Ciudadana, Bienestar Humano, Ciudad para Todos, Ciudadanía y Participación, y Gobierno ordenado y eficiente.

En este Libro, el Secretario de Seguridad Pública dará cuentas sobre los aspectos, proyectos y programas clave relacionados con Seguridad, lo que ha implicado su ejecución, lo que ha sido relevante para su implementación y lo que viene hacia adelante para su consolidación.

Datos del Libro Blanco	
Nombre del Libro Blanco	<ul style="list-style-type: none">▪ Seguridad Ciudadana
Proyectos Involucrados	<ul style="list-style-type: none">▪ Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial▪ Renovación del parque vehicular de patrullas▪ Cámaras corporales▪ Reclutamiento y selección del cuerpo policial
Unidades Administrativas Involucradas	<ul style="list-style-type: none">▪ Secretaría de Seguridad Pública▪ Secretaría de Ayuntamiento▪ Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal▪ Secretaría de Administración▪ Secretaría de la Contraloría y Transparencia
Periodo de Vigencia	<ul style="list-style-type: none">▪ 2018 - 2021

II. Fundamento Legal y Objetivo del Libro Blanco

II.1. Fundamento Legal

El origen de los Libros Blancos en México surge durante la transición de la Administración Pública Federal de los sexenios 1988-1994 y 1994-2000. Años después como antecedente contiguo, con el fin de establecer sus bases de preparación, contenido y composición, la Secretaría de la Función Pública (SFP) emitió los Lineamientos para la elaboración e integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de octubre de 2011.

Para responder al compromiso de la rendición de cuentas de forma clara y oportuna, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como la Ley de Planeación Federal y demás reglamentos y ordenamientos jurídicos federales, estatales y municipales, derivan en un conjunto de lineamientos para comprometer a los servidores públicos a transparentar y rendir cuentas de sus actos y del uso de los recursos públicos.

A continuación se citan los artículos a nivel federal más relevantes en materia de rendición de cuentas y libros blancos:

- Acuerdo para la Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2006- 2012 publicada en el DOF el 19 de diciembre de 2011.
- Lineamientos para la formulación del Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006, así como para la elaboración e integración de Libros Blancos, fracción IV, publicados en el DOF el 13 de octubre de 2006.

- Lineamientos para la Integración y Elaboración de Libros Blancos y Memorias Documentales publicados el 10 de octubre de 2011.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

En tal sentido, el presente Libro Blanco ha sido desarrollado de conformidad con la aplicación de las disposiciones del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la elaboración e integración de los Libros Blancos, publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el 24 de mayo de 2013. En su artículo tercero se señala que un programa, proyecto o política pública se considera relevante para cristalizarse en libro blanco, cuando:

- Sea de alto impacto social, económico, regional, cultural, de trascendencia técnica o contenga aspectos de gestión operativa de beneficio para la sociedad o para sectores específicos de la misma o que fortalecen la administración pública.
- Por su naturaleza o características, se considere relevante para el logro de metas prioritarias de interés general o de algún sector productivo o de impacto regional o en la actividad económica, conforme a los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo.
- Por recursos asignados se trate de un programa que otorga subsidios de recursos de alto impacto social, o de un programa regional ejecutado con recursos federales y/o estatales de alto impacto en la sociedad,

o que contribuye al fortalecimiento de los mecanismos de coordinación con otros niveles de gobierno.

- Se trate de una acción de gobierno que por su naturaleza o características, resulte necesario rendir cuentas, tales como, la atención de una demanda ciudadana emergente, una exigencia de aplicación de justicia, el perfeccionamiento de algún sistema y/o procedimiento, la realización de una mejora significativa de la eficiencia operativa o administrativa, de impacto en la población o en el ámbito de la Administración Pública.
- Así se considere por disposición de algún ordenamiento jurídico o se justifique en virtud de su importancia, complejidad, problemática suscitada para su implementación o ejecución, los resultados o beneficios obtenidos, entre otros factores.

II.2. Objetivo del Libro Blanco

Hacer constar las acciones realizadas y los resultados obtenidos más destacados de un programa, proyecto o asunto relevante y trascendente, como parte de las políticas y estrategias implementadas durante la Administración 2018-2021 del Municipio de San Pedro Garza García. En el cual se pretende transparentar la gestión de los recursos invertidos, así como documentar las experiencias adquiridas para la continuidad de los proyectos y la mejora de sus resultados en beneficio de la sociedad.

II.3. Objetivo del Municipio

Rendir cuentas a la ciudadanía sobre la estrategia y acciones llevadas a cabo por la Administración Pública Municipal en el desarrollo del programa "Seguridad Ciudadana", haciendo referencia a sus antecedentes, resultados y beneficios, con una descripción cronológica de las acciones y presentando la documentación que acredita el cumplimiento de la normatividad aplicable. De este objetivo se desprenden los siguientes objetivos específicos:

- Cumplimiento al compromiso y obligación de la transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía.
- Presentación cronológica de las acciones realizadas en materia de planeación, contratación, ejecución y control del proyecto.
- Dejar constancia del cumplimiento de la normatividad en el ámbito jurídico, administrativo, orgánico y funcional.
- Integración de una base documental ordenada, sistematizada, homogénea y confiable, relacionada con los proyectos, bajo criterios de selección y relevancia en la documentación que se adjunte al libro blanco.
- Presentación de los logros, avances y en su caso, las acciones pendientes por realizar.

III. Antecedentes

La presente sección describe las causas o problemáticas generales que motivaron la conceptualización y ejecución de los proyectos estratégicos por la Secretaría de Seguridad Pública. Se exponen los antecedentes generales en materia de seguridad pública en el Municipio de San Pedro Garza García, así como los antecedentes de los proyectos involucrados. Todo ello servirá de marco para explicar en las siguientes secciones con mayor detalle los proyectos involucrados.

III.1. Componentes principales

Entre las acciones más destacadas, con el fin de lograr el alcance de sus objetivos planteados, el Municipio de San Pedro Garza García realizó lo siguiente:

- a. Edificó el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial, con el objetivo de contar con una academia policial del Municipio con sentido humano y profesional;



- b. Estableció un programa de reclutamiento y selección de personal para la academia de policía liderado por la Secretaría de Seguridad Pública;



- c. Equipó a sus elementos con cámaras corporales; y



- d. Se realizó la renovación del parque vehicular de patrullas.



A continuación, se presenta de manera conceptual, las principales características técnicas de estas acciones:

III.2. Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial (IFPP)

La edificación del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial es una obra de vanguardia compuesta por dos edificios con tecnología de punta y clase mundial.

La edificación de estos edificios cuenta con auditorio, salón polivalente, sala de juicios orales, áreas de reclutamiento especializado, área de entrenamiento para simulación de escena del crimen, una casa de táctica, simuladores de realidad virtual en conducción y de tiro, 4 aulas de estudio con capacidad para 40 estudiantes cada una, biblioteca, salas de cómputo, así como un patio de honores, dormitorios para hombres y mujeres, cocina, comedor, almacén, control de vigilancia, espacio de esparcimiento, cuarto de máquinas y lavandería.



III.3. Programa de reclutamiento y selección de personal para la Secretaría de Seguridad Pública

El programa de reclutamiento y selección consideró entre sus principales acciones el análisis, selección y contratación de los aspirantes de nuevo ingreso para integrarse a la corporación de Seguridad Pública del

Municipio de conformidad con los estándares de calidad establecidos. Lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos fijados a inicio del trienio para el rediseño del sistema policial a fin de contar con un modelo de seguridad ciudadana.



III.4. Equipamiento de cámaras corporales para elementos de Seguridad Pública

Las cámaras corporales constituyen una herramienta de comunicación para la gestión digital de imágenes y videos que centraliza la información de cada intervención policial. Se incorporaron 400, estas cuentan con micrófono, batería de alto rendimiento, almacenamiento interno, captura de imágenes, grabación de videos con sonido, lente y sensor, pantalla LCD, visión nocturna, así como localizador GPS.

III.5. Renovación del parque vehicular de patrullas para la Secretaría de Seguridad Pública

La renovación del parque vehicular de patrullas incluyó 100 unidades tipo SUV, 20 tipo Pick Up y 20 Motocicletas, los cuales fueron arrendados con opción a compra, estos vehículos cuentan con aditamentos, accesorios y tecnología de última generación en materia de seguridad, así como cámaras de video de seguridad, GPS, equipo de iluminación, bocinas de alta intensidad, para choques y diversas especificaciones en materia de seguridad nacional.

IV. Marco Normativo

En la presente sección se revisa el marco normativo del municipio que ha sido la base para dar cauce a los proyectos desarrollados y destinados a mejorar la seguridad pública municipal. El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León impulsó una serie de acciones a través del marco jurídico que le aplica, mismo que en las siguientes secciones se plantea desde el ámbito federal, estatal y en particular aquel aplicable.

IV.1. Nivel Federal

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 1o. (...) Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Artículo 6o. (...) Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

- A. *Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:*
 - I. *Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de*

cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

Artículo 21. (...) La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Artículo 73. El Congreso tiene facultad: (...)

XXIII. Para expedir leyes que, con respeto a los derechos humanos, establezcan las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios; organicen la Guardia Nacional y las demás instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución; así como la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, y la Ley Nacional del Registro de Detenciones;

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. (...)
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: (...)
 - h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales. (...)

- IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. (...)

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

• Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Artículo 2. La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;**

Artículo 12. Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley Federal y las correspondientes de las Entidades Federativas, así como demás normas aplicables.

Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;

- **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**

Artículo 30 Bis.- A la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I. Formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; proponer al Ejecutivo Federal la política criminal y las medidas que garanticen la congruencia de ésta entre las dependencias de la Administración Pública Federal; coadyuvar a la prevención del delito; ejercer el mando sobre la fuerza pública para proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las

personas; así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

II. Proponer acciones tendientes a asegurar la coordinación entre la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los municipios en el ámbito del Sistema Nacional de Seguridad Pública; proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública las políticas y lineamientos en materia de carrera policial, el Programa Rector para la Profesionalización Policial, los criterios para establecer academias e institutos para ello, el desarrollo de programas de coordinación académica y los lineamientos para la aplicación de los procedimientos en materia del régimen disciplinario policial; participar, de acuerdo con la ley de la materia, de planes y programas de profesionalización para las instituciones policiales; coordinar las acciones para la vigilancia y protección de las instalaciones estratégicas, en términos de ley;

V. Auxiliar a las autoridades federales, estatales, municipales y de la Ciudad de México que soliciten apoyo, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para la protección de la integridad física de las personas y la preservación de sus bienes; reforzar, cuando así lo soliciten, la tarea policial y de seguridad de los municipios y localidades rurales y urbanas que lo requieran, intervenir ante situaciones de peligro cuando se vean amenazados por aquellas que impliquen violencia o riesgo inminente; promover la celebración de convenios entre las autoridades federales, y de éstas, con las estatales, municipales y de la Ciudad de México para la coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el combate a la delincuencia, así como establecer acuerdos de colaboración con

instituciones similares, en los términos de los tratados internacionales, conforme a la legislación;

VI. *Auxiliar al Poder Judicial de la Federación y a la Fiscalía General de la República, cuando así lo requieran, para el debido ejercicio de sus funciones, así como a otras dependencias, órganos de gobierno, entidades federativas y municipios, y cuando así lo requiera, a la Fiscalía General de la República en la investigación y persecución de los delitos, en cuyo caso los cuerpos de policía que actúen en su auxilio estarán bajo el mando y conducción del Ministerio Público, y disponer de la fuerza pública en términos de las disposiciones legales aplicables;*

XX. *Conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los Gobiernos de los Estados y la Ciudad de México, con los gobiernos municipales y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social las acciones conducentes al mismo objetivo;*

- **Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios**

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

- **Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función**

Artículo 1. Los Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para la gestión, otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento, verificación y evaluación de los recursos y metas del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, así como dar a conocer la fórmula de elegibilidad y de distribución de los recursos, el listado de municipios y demarcaciones territoriales Beneficiarios y el monto de asignación.

- **Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Nuevo León y el Municipio de San Pedro Garza García.**

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública que realizan de manera directa "LOS BENEFICIARIOS", conforme lo dispuesto por el artículo 9 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS".

A partir del ejercicio fiscal 2021, dicho fondo desaparece.

IV.2. Nivel Estatal

- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León**

Artículo 1. (...) Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Artículo. 25.- La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. (...)

El Estado, en ejercicio de la función de seguridad pública, deberá en todo momento salvaguardar la integridad y derechos de las personas, e igualmente preservará las libertades, el orden y la paz públicos.

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Estado y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo. 63. Corresponde al Congreso: (...)

V.- Expedir las leyes en materia municipal con base en las cuales, los Ayuntamientos podrán aprobar las normas administrativas de carácter general de aplicación en sus respectivos territorios; (...)

VIII.- Aprobar la Ley Orgánica que establezca la estructura fundamental de la organización de la Administración Pública, señalando los ramos que la integran y sus respectivas competencias; (...)

XLIII.- Expedir leyes relativas al trabajo digno y socialmente útil, que rijan la relación del trabajo entre el Estado, los Municipios o las entidades paraestatales y sus trabajadores, así como las prestaciones de seguridad social de dichos trabajadores; (...)

El personal de los diversos cuerpos de Seguridad Pública, Tránsito, Reclusorio del Estado y Municipios es de confianza y se regirá conforme a sus propias leyes;

Artículo. 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta

Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado.

La Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

Artículo 119. Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.

Artículo 120. Los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley

Artículo 130. Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Art. 131.- El Congreso del Estado deberá expedir las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales resolverá los conflictos que se presenten entre uno o varios municipios y el Gobierno del Estado, o entre aquellos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) del Artículo anterior.

Los Municipios deberán atender lo dispuesto en el último párrafo del artículo 15 de esta Constitución.

Artículo 132. Los Municipios tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Prestar las funciones y servicios públicos siguientes:

h) Seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía municipal y tránsito. La policía municipal estará al mando del Presidente Municipal, en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público; e

i) Las demás que el Congreso del Estado determine según las condiciones territoriales, socioeconómicas, capacidad administrativa y financiera de los municipios, los que previo acuerdo entre sus ayuntamientos y sujeción a la Ley, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden.

• Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto organizar y regular el funcionamiento de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, que se integra por la Administración Pública Central y la Paraestatal.

Artículo 18.- Para el estudio y despacho de los asuntos de la Administración Pública del Estado, auxiliarán al Titular del Ejecutivo las siguientes dependencias: (...)

VI. Secretaría de Seguridad Pública;

Artículo 25.- La Secretaría de Seguridad Pública es la dependencia encargada de planear, organizar, ejecutar y controlar los programas, proyectos y acciones tendientes

a garantizar la seguridad pública, la protección ciudadana, la prevención y reinserción social en el Estado, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

II. Prevenir la comisión de delitos, protegiendo a las personas en su integridad física, propiedades y derechos;

VII. Fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas relacionados con la seguridad pública, así como en el diseño de las políticas, medidas y acciones que en la materia procedan;

XI. Promover, en la esfera de su competencia, la profesionalización y modernización de los cuerpos de seguridad pública del Estado;

XIV. Coordinarse con las instancias federales, estatales y municipales, dentro del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a efecto de cumplir con los objetivos y fines en la materia, conforme a la legislación correspondiente;

XIX. Programar y celebrar los contratos por los cuales se realicen las contrataciones de recursos humanos, adquisiciones de recursos materiales, equipo informático y todos los servicios necesarios cuando con ello se puedan comprometer aspectos que incidan en los ámbitos de intervención y fines de la seguridad pública;"

Artículo 46.- Con el propósito de propiciar la participación de todos los sectores de la sociedad en las funciones públicas el Ejecutivo, en términos de lo establecido por esta Ley, contará con Consejos de Participación Ciudadana al menos en los siguientes asuntos:

II. Seguridad Pública;

- **Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León**

Artículo 1. Tiene por objeto: la de regular la función de seguridad pública y la prestación de los servicios inherentes a cargo del Estado, los Municipios y las instancias auxiliares legalmente constituidas de conformidad a esta Ley y a la normatividad aplicable; establecer las bases generales de coordinación entre las autoridades Federales, del Estado, de los Municipios y demás instancias de seguridad pública; y la de fijar las condiciones generales para la profesionalización y servicio de carrera del personal e instituciones preventivas de seguridad pública del Estado y de los Municipios.

- **Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León**

Artículo 1. Es de orden público e interés social, la cual tiene por objeto garantizar el derecho humano a la movilidad reconocido en el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, a fin de regular el efectivo desplazamiento de personas y bienes en el Estado.

- **Reglamento de la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León**

Artículo 1.- Este Reglamento es de observancia general en el territorio de la entidad, sus disposiciones son de interés público y tiene por objeto proveer en lo administrativo lo necesario para la ejecución de la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León.

- **Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León**

Artículo 35. *Las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, son las siguientes:*

A. *Son Indelegables:*

I. *Encabezar la Administración Pública Municipal; (...)*

XII. *Ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, los Reglamentos y Acuerdos expedidos por los Ayuntamientos, así como los demás documentos que conforme a la Ley deban ser publicados, o cuando se tenga interés en hacerlo; sin menoscabo de que el Ayuntamiento decida publicarlo en la Gaceta Municipal; y*

B. *Son delegables:*

I. *Ejecutar, por sí, o a través de la dependencia que corresponda, las resoluciones del Ayuntamiento;*

II. *Proponer y ejecutar planes, programas, normas y criterios para el ejercicio de la función administrativa municipal y la prestación de los servicios públicos;*

III. *Celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales;*

IV. *Convocar por sí o por conducto del Secretario de Ayuntamiento, a las sesiones del Ayuntamiento; y*

V. *Las demás que le confieren esta Ley y demás Leyes aplicables.*

Artículo 33. *El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:*

I. *En materia de Gobierno y Régimen Interior:*

f) *Sujetar los servicios de seguridad pública a las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias;*

II. *En materia de servicios públicos:*

a) *Establecer los criterios y lineamientos para la prestación, en su circunscripción territorial, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado y de la presente Ley, los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado; tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos; panteones; rastro; calles, parques, jardines y su equipamiento; Seguridad Pública Municipal, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Tránsito Municipal; así como los demás que se determinen conforme a los ordenamientos señalados. Para tal efecto, en los casos en que los Municipios no cuenten con los reglamentos correspondientes, se estará a lo dispuesto por la presente Ley y por las demás disposiciones aplicables estando obligado en todo momento a observar los tratados internacionales en materia de derechos humanos.*

Artículo 40. El Ayuntamiento establecerá, cuando menos, las siguientes comisiones:

III. De Seguridad Pública Municipal;

Artículo 66. Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos: (...)

IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este;

Artículo 105. En los Municipios con población superior a los veinte mil habitantes deberán contar con un órgano encargado de garantizar la tranquilidad social dentro del territorio, con estricto apego a Derecho; prevenir la comisión de delitos y las infracciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno y demás reglamentos municipales que así lo establezcan.

Artículo 106. El Órgano estará a cargo de un Titular quien cumplirá con la certificación o control de seguridad que establece la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León.

Artículo 107. El Titular del Área de Seguridad Pública Municipal desempeñará las siguientes funciones:

- I. Vigilar y conservar la seguridad, el orden y la tranquilidad pública;
- II. Servir y auxiliar a la comunidad de manera eficaz, honesta y con apego a la Ley;
- III. Respetar y hacer respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes, el Reglamento de Policía y Buen

Gobierno correspondiente y los reglamentos relativos a su función;

IV. Rendir diariamente al Presidente Municipal un parte informativo de los acontecimientos que, en materia de seguridad pública, ocurran en el Municipio;

V. Aplicar y supervisar los procedimientos relativos a la Carrera Policial, Profesionalización y Régimen Disciplinario;

VI. Asegurar su integración a las bases de datos criminalísticos y de personal;

VIII. Proporcionar la información necesaria para el desarrollo de la base de datos en materia de estadística delictiva, así como información acerca de la situación que guarda la seguridad pública en su Municipio, con el objetivo de formular y dar coherencia a las políticas estatales en esta materia;

IX. Coordinarse con los Gobiernos Estatal y Federal en los ámbitos de su competencia;

X. Respetar y hacer respetar los derechos humanos; y

XI. Las que le confieren esta Ley y demás leyes, reglamentos y normas aplicables."

Artículo 108. El Presidente Municipal estará al mando de los elementos de la Policía Municipal, excepto cuando el Presidente de la República o el Gobernador del Estado asuman el mando en los casos en que juzguen de fuerza mayor o de alteración grave del orden público, en términos de lo dispuesto por la fracción XVIII del artículo 85 de la Constitución Política del Estado y la Ley de Emergencia Policial.

Artículo 109. Los Municipios previa aprobación de sus Ayuntamientos podrán celebrar convenios de coordinación entre sí, con los Gobiernos del Estado y de la Federación y con los Municipios de otros Estados, en los términos que señalan la legislación federal y estatal en materia de seguridad pública, para lograr un mejor cumplimiento de sus atribuciones; teniendo en todo tiempo, la obligación de auxiliarse mutuamente en el desempeño de sus labores.

Artículo 110. El Ejecutivo del Estado y los Municipios coordinarán sus esfuerzos para desarrollar mecanismos de intercambio de información que permitan dar seguimiento a los programas, planes y acciones que, en materia de seguridad pública, se implementen en el Estado y en la Federación.

Artículo 153. El Plan Municipal de Desarrollo debe considerar, como mínimo, los siguientes apartados:

I. Desarrollo Institucional: Debe contener aspectos relacionados con la administración del patrimonio municipal, vinculación y asociación del Municipio con los actores sociales, profesionalización de los servidores públicos, sistemas innovadores administrativos, marco normativo básico y actualizado, sistema eficiente de transparencia, acciones de fortalecimiento de la seguridad pública, entre otros."

- **Ley de Transparencia y Acceso y la Información Pública del Estado de Nuevo León**

Artículo 12. Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley y la Ley General, así como demás normas aplicables.

Artículo 13. En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.

Los sujetos obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.

Artículo 138. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

I. Comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;

IV.3. Nivel Municipal

- **Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León**

Artículo 35.- La Secretaría de Seguridad Pública tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia (...)

- **Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León**

Artículo 24.- Son atribuciones y responsabilidades del Republicano Ayuntamiento: (...)

III. Procurar que la prestación de los servicios de alcantarillado, alumbrado público, limpia, panteones, calles, parques y jardines, seguridad pública y tránsito, sea de la más

alta calidad y acorde con las necesidades de los ciudadanos;

Artículo 35.- Las comisiones permanentes se integrarán en la primera Sesión Ordinaria del año de gestión, siendo de carácter obligatorio las siguientes:

XII. De Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura;

Artículo 36.- Son atribuciones de las comisiones permanentes las siguientes: (...)

XI. De Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura:

a. Fomentar medidas de orden público a los ciudadanos;

b. Proponer el uso de tecnología a la prevención de delitos y accidentes viales;

c. Fomentar la impartición cursos de educación vial;

d. Difundir acciones de cultura vial;

e. Desarrollar campañas para prevenir delitos y accidentes viales, intensificándolas cuando sean necesarias;

f. Vigilar que las quejas presentadas por los ciudadanos respecto a seguridad pública y vialidad sean debidamente atendidas;

g. Dictaminar lo referente a nombrar o poner título de bienes de dominio público o el cambio de nomenclaturas de los mismos;

h. Atender, conocer, estudiar y dictaminar asuntos relacionados con las asignaciones presupuestales para la seguridad pública y la vialidad otorgados por los Gobiernos Estatal y Federal;

i. Coadyuvar en el diseño de políticas públicas para la impartición y administración de la Justicia Cívica;

j. Conocer sobre los procedimientos e instrumentos utilizados para la impartición de la Justicia Cívica, índices de internamiento y asuntos a cargo de la Dirección de Justicia Cívica;

k. Dar seguimiento a la aplicación y vigencia del Reglamento de Justicia Cívica;

l. Revisar los programas y proyectos para prevenir, sancionar y corregir las conductas antisociales y faltas administrativas con las dependencias de la Administración Pública involucradas; y

m. Las demás que determine el Republicano Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal o reglamentario aplicable.

- **Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.**

Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Artículo 2. La Secretaría del Republicano Ayuntamiento es la dependencia auxiliar de la Presidencia Municipal, que además de ejercer las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene como atribuciones el vigilar el cumplimiento y ejecución de los programas del Plan Municipal de Desarrollo.

- **Reglamento en materia de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León**

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público e interés social el cual tiene

por objeto establecer las bases de la formación, organización, estructura, y funcionamiento de la Policía Preventiva, el esquema de la Policía Metropolitana, la sistematización de la información, los procesos de evaluación, el régimen laboral, la seguridad de los servidores públicos, los Consejos Ciudadanos, los Comités Comunitarios y la prevención del delito, el órgano competente para resolver los conflictos que se presenten entre el personal adscrito y la autoridad municipal, el procedimiento a seguir y los recursos procedentes dentro del Sistema de Seguridad Pública Municipal.

- **Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**

Artículo 1. El presente Reglamento es de carácter general, interés público y de observancia obligatoria para los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, y tiene por objeto:

I. Establecer las bases normativas del servicio conforme a lo dispuesto en los artículos 21 párrafos 9°, 10° incisos a, b, c, d, y e, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General y la Ley;

II. Regular el uso de la fuerza de los elementos policiales que integran la Secretaría de Seguridad Pública, y (Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de agosto de 2019)

III. Diseñar los procedimientos necesarios para la organización, funcionamiento y regulación del servicio profesional de carrera.

Como parte normativa o de lineamientos y manuales al interior del Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, se

puede encontrar dentro del inventario regulatorio aplicable a Seguridad Pública los siguientes documentos:

- Atención a medios de comunicación;
- Cadena de custodia;
- Control y hechos de tránsito;
- Coordinación de asuntos internos
- Lineamientos aplicables a expedientes de policía;
- Lineamientos operativos programa "conduce sin alcohol";
- Lineamientos para la distribución del estado de fuerza según necesidades operativas;
- Manual de organización de la secretaría de seguridad pública;
- Manual de políticas y procedimientos de actuación profesional;
- Manual de políticas y procedimientos de la oficina del secretario;
- Manual de políticas y procedimientos para la recepción y tratamiento de llamadas en el C4;
- Manual organización coordinación de estrategia y planeación de seguridad;
- Protocolo de actuación policial en casos de violencia familiar;
- Protocolo de uso de cámara corporal;
- Protocolo de uso de la fuerza;
- Protocolo para la seguridad de la institución del centro de comando C2; y
- Unidad de investigación e inteligencia.

- **Reglamento de Entrega-Recepción para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**

Artículo 7. El Acta de Entrega-Recepción debe ir acompañada de los anexos correspondientes en los formularios autorizados por la Contraloría, los cuales deben incluir de manera enunciativa más no limitativa los siguientes recursos y asuntos correspondientes al último año de gestión:

VII. Programas, Proyectos, Archivos y Asuntos Generales.- Libro de Actas del

Republicano Ayuntamiento, expedientes y demás documentación, planos oficiales, antecedentes, objetivos, síntesis ejecutiva y recursos asignados a los Programas; estudios y proyectos, así como toda la información complementaria en relación a los asuntos de carácter particular de la Administración Municipal, que por su naturaleza deba presentar cada Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo.

La información a que se refiere este artículo deberá detallarse de tal manera que contenga todos los datos necesarios y suficientes para determinar, ubicar e identificar con facilidad el concepto de que se trata, así como para determinar la situación y estado en que se encuentra.

- **Reglamento de Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.**

Artículo 8. Los Contralores Ciudadanos tienen las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Vigilar previa y posteriormente la utilización de los recursos públicos;

II. Contribuir a la evaluación de los programas, proyectos y las políticas públicas;

III. Realizar recomendaciones y emitir opiniones técnicas en los temas relacionados a su competencia;

IV. Emitir opinión a su Comité respectivo y ante la Secretaría de cómo mejorar la eficiencia y la actuación de servidores públicos;

V. Denunciar ante la Secretaría las conductas de los servidores públicos que consideren que puedan derivar en responsabilidades administrativas, civiles o penales;

VI. Solicitar la información que requiera para el cumplimiento de su función;

VII. Coordinarse con la Secretaría en las funciones de vigilancia y seguimiento del cumplimiento de los programas municipales; y

VIII. Hacer del conocimiento a través de la Secretaría, los resultados de las actividades de Contraloría Social, a efecto de que sean implementadas las acciones de mejora en la promoción, difusión y operación de la Contraloría Social, así como en la mejora de los programas aprobados.

Artículo 27. Los Contralores Ciudadanos de Obras Públicas además de lo establecido en el artículo 8 del presente Reglamento, lo señalado en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, su Reglamento y demás normativa aplicable, también tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

I. Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Obras Públicas y opinar sobre la adjudicación de todos los contratos de obra pública derivados de las licitaciones públicas, por invitación, así como por administración directa, que se lleven a cabo en el Municipio;

II. Conocer, observar, vigilar, opinar y participar en cualquiera de las etapas de los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con la misma a que se refiere la Ley de Obras de Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León;

III. Vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Obras Públicas;

IV. Las que someta a su consideración el Presidente Municipal o la Secretaría; y

V. Las demás que determine el Republicano Ayuntamiento.

Artículo 28. *El Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública estará integrado, operará y sesionará conforme a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y su Reglamento, de acuerdo al calendario programado por éste.*

Artículo 29. *Cuando la mayoría de los Contralores Ciudadanos de Obras Públicas se encuentren presentes en sesión del Comité de Obras Públicas y manifiesten su desacuerdo en que un asunto sea votado, el Coordinador del Comité, podrá poner a consideración y a su vez a votación del resto de sus integrantes, que se difiera la resolución para la siguiente sesión, a efecto de profundizar el análisis del caso en particular.*

- **Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León**

Artículo 36:

a. Vigilar que se cumplan los acuerdos del Republicano Ayuntamiento en materia de obra pública;

b. Proponer la obra pública municipal;

c. Dar visto bueno a los proyectos de obra pública municipal;

d. Evaluar la obra pública municipal;

e. Dar visto bueno a las modificaciones de los contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, previa autorización del titular de la dependencia y revisión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y

f. Las demás que determine el Republicano Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal o reglamentario aplicable.

V. Vinculación con los Documentos Rectores de la Planeación para el Desarrollo

En congruencia con el Sistema Nacional de Planeación Democrática, instrumento a través del cual el Estado mexicano y la sociedad civil definen el rumbo a seguir para avanzar en la consecución de los objetivos políticos, económicos y sociales del plan nacional, se elaboró el presente programa en alineación (figura 7) a las políticas y estrategias de los siguientes documentos de planificación estratégica:

- Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024;
- Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana (PSSPC) 2020-2024;
- Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León (PEENL) 2015-2030;
- Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Nuevo León (PED) 2016-2021;
- Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro Garza García (PMD) 2018-2021; y
- Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible promovida por la Organización de las Naciones Unidas.

Planes de Desarrollo	Ejes / Capítulos			
Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible	Paz, Justicia e Instituciones Solidas			
Programa Sectorial derivado del PND 2020-2024	Objetivos prioritarios 1, 2, 4 y 5			
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Política y Gobierno			
	Cambio de paradigma en seguridad			
Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021	Desarrollo humano y social	Seguridad y Justicia		Gobierno eficaz y transparente
Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030	Desarrollo económico	Ciudadanía, cultura y valores	Seguridad y Justicia	Gobierno eficaz y transparente
Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021	Seguridad Ciudadana			
	Policía 360º			
	Coordinación y Colaboración			
	Orden y eficiencia			
	Prevención Social del Delito			
	Justicia Cívica			
	Confianza y certificación			

Fig. 1. Alineación de Planes Estratégicos | Fuente: Elaboración propia

V.1. Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024¹, es el documento principal del Sistema Nacional de Planeación Democrática en el cual el gobierno de México explica cuáles serán los objetivos y estrategias prioritarias por seguir durante el sexenio. El documento tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable que serán la base para la creación de los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales. Estas estrategias y prioridades deberán regir la acción del gobierno, de tal forma que tenga un rumbo claro para lograr un bienestar en la vida pública del país.

El PND está conformado por doce principios rectores, tres Ejes Generales y la Visión hacia 2024 (figura 2), los cuales definen las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible que persigue el país y los logros que se tendrán en el año 2024.

Objetivo	Bienestar general de la población	Epílogo: Visión de 2024
Ejes Generales / Metas Nacionales	I. Política y Gobierno	
	II. Política Social	
	III. Desarrollo económico	
Principios Rectores	1. Honradez y honestidad	
	2. No al gobierno rico con pueblo pobre	
	3. Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie	
	4. Economía para el bienestar	
	5. El mercado no sustituye al Estado	
	6. Por el bien de todos, primero los pobres	
	7. No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera	
	8. No puede haber paz sin justicia	
	9. El respeto al derecho ajeno es la paz	
	10. No más migración por hambre o por violencia	

11. Democracia significa el poder del pueblo

12. Ética, libertad, confianza

Fig. 2. Esquema del PND 2019-2024 | Fuente: Elaboración propia con información del PND publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

En este sentido, la vinculación del PND 2019-2024 con el programa de Seguridad Ciudadana, se da a través del **Eje General de Política y Gobierno, Subtema de Cambio de paradigma en seguridad**, que establece los siguientes objetivos:

1. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia;
2. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar;
3. Pleno respeto a los derechos humanos;
4. Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad;
5. Reformular el combate a las drogas;
6. Empezar la construcción de la paz;
7. Recuperación y dignificación de las cárceles;
8. Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz;
9. Repensar la seguridad nacional y reorientar las Fuerzas Armadas;
10. Establecer la Guardia Nacional;
11. Coordinaciones nacionales, estatales y regionales; y
12. Estrategias específicas

Como parte fundamental de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública se han desarrollado las siguientes estrategias específicas para asuntos prioritarios y urgentes:

- I. Nuevo Modelo Policial.
- II. Prevención del Delito:
 - a. Desarrollo Alternativo.
 - b. Prevención Especial de la Violencia y el Delito.

¹

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

Alineación con el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024

En el marco de los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana (PSPC) 2020-2024² es el documento mediante el cual se dan a conocer los objetivos estratégicos del gobierno de la República para atender el fenómeno de la criminalidad que vive el Estado Mexicano. Se integra por cinco objetivos prioritarios definidos a través de lo establecido en el PND 2019-2024 y en la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República para contribuir al cambio de paradigma en materia de seguridad.

Al respecto, el cumplimiento de la vinculación del PSPC 2020-2024 con el programa de Seguridad Ciudadana de San Pedro, se da a través de 4 de 5 (figura 3) de los objetivos prioritarios los cuales son:

Objetivos Prioritarios

1. Mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional para construir la paz.
2. Contribuir al fortalecimiento del diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito en el territorio nacional.
3. Impulsar la reinserción social de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios con enfoque de respeto a los derechos humanos, inclusión y perspectiva de género, diferenciada e intercultural.
4. Fortalecer las capacidades tecnológicas que permitan a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno el intercambio seguro de la información en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito.
5. Fortalecer la Gestión Integral del Riesgo para construir un país sostenible, seguro y resiliente.

Fig. 3. Objetivos prioritarios PSPC 2020-2024 | Fuente: Elaboración propia

2

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595683&fecha=26/06/2020

V.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo

Alineación con el Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030

El Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León (PEENL) 2015-2030³, es un documento de planeación estratégica elaborado por el Consejo Nuevo León (Órgano transexenal, apartidista, consultivo y propositivo del gobierno en materia de planeación estratégica y su evaluación) que da seguimiento a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. El PEENL busca hacer del estado el mejor lugar para vivir a través de acciones y proyectos orientados a garantizar el bienestar de todas las personas a partir del acceso equitativo a oportunidades.

Su estructura y contenido compila una serie de estrategias relevantes para consolidar el desarrollo sostenible de la entidad. Se conforma de 9 ejes (figura 4) en los cuales se definen las metas, indicadores y facilita el monitoreo y evaluación de los resultados esperados en la administración.

Ejes Estratégicos	1. Gobierno Eficaz y Transparencia
	2. Finanzas Publicas
	3. Desarrollo Económico
	4. Desarrollo Sustentable
	5. Seguridad y Justicia
	6. Desarrollo Social
	7. Salud
	8. Educación
	9. Arte y Cultura

Fig. 4. Ejes estratégicos PEENL 2015-2030. | Fuente: Documento origen del PEENL

La vinculación del PEENL 2015-2030 con el programa de Seguridad Ciudadana, se da a través del:

Eje Seguridad y Justicia

- **Objetivo numeral 1 "Asegurar la prevención y el combate de las violencias y el delito a través del fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública".** La prevención comienza con la armonización de los cuerpos y las estructuras de seguridad, a través de capacidades técnicas e infraestructura suficiente y un trabajo coordinado entre los sistemas de seguridad de los tres niveles de gobierno.

Este objetivo se alinea con la meta 16.a. de los ODS, referente a fortalecer a las instituciones para crear la capacidad de prevenir la violencia y combatir la delincuencia.

- **Objetivo numeral 2 "Garantizar a la ciudadanía el pleno acceso a la justicia por parte de las instituciones responsables de la procuración e impartición de justicia".** Se deben iniciar procesos penales enfocados en la reparación del daño a las víctimas y en garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todas las personas (ODS 16.3).

Si bien la procuración e impartición de justicia en materia penal no es una competencia del Poder Ejecutivo, se es necesario incorporarlas como parte de la visión sistémica que guía el eje estratégico de seguridad y justicia.

³ <https://planestrategico.conl.mx/>

Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021

El Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2021⁴ es el documento en el cual el gobierno de Nuevo León explica cuáles serán los objetivos y estrategias prioritarias por seguir durante el sexenio. Dicho documento tiene como finalidad establecer los objetivos, estrategias y prioridades que serán la base para la creación de los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que durante la administración deberán regir la acción del gobierno, de tal forma que éste tenga un rumbo y dirección claro para transformar la vida pública del estado.

En congruencia con el Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030, el PED 2016-2021 define los objetivos, estrategias y metas que son fundamentales para la estructuración programática, la asignación presupuestal y una ejecución responsable de los recursos públicos. Esto permitirá dar a conocer a los ciudadanos del por qué, en qué, cómo, con quién, cuándo y en dónde se realizarán las inversiones públicas para el beneficio de la población nuevoleonense. La estructura y contenido del PED está conformada por 5 capítulos (figura 5), cada uno contiene un diagnóstico, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores, metas y acciones ciudadanas.

Capítulos	1. Gobierno Eficaz y Transparente
	2. Economía Incluyente
	3. Desarrollo Humano y Social
	4. Desarrollo Sustentable
	5. Seguridad y Justicia

Fig. 5. Capítulos PED 2016-2021 | Fuente: Elaboración propia

La vinculación del PED 2016-2021 con el programa de Seguridad Ciudadana, se da a través del:

Capítulo 7 Seguridad y Justicia

- **Objetivo 2 "Brindar a la población de Nuevo León una seguridad pública integral a través de instituciones de seguridad altamente capacitadas, confiables y cercanas a la comunidad".**

- 2.1 Consolidar una institución policial que brinde seguridad y confianza a la ciudadanía.
 - 2.1.1 Dignificar la labor policial.
 - 2.1.2 Consolidar el sistema de carrera policial.
 - 2.1.3 Fortalecer las capacidades humanas de las áreas de seguridad.
 - 2.1.4 Capacitar y certificar al personal de las corporaciones policiales preventivas como primer respondiente y con capacidades para procesar los hechos ante la implementación del sistema de justicia penal acusatorio.
 - 2.1.5 Robustecer los controles para contar con cuerpos policiales honestos y confiables.
 - 2.1.6 Modernizar la infraestructura y el equipamiento de los cuerpos policiales.
 - 2.1.7 Fortalecer las áreas de análisis delictivo para un óptimo uso de los recursos.
 - 2.1.8 Optimizar los esquemas de coordinación para el diseño, planeación y evaluación de una política pública de seguridad eficiente, efectiva y basada en evidencia.
 - 2.1.9 Incrementar la calidad y capacidad de la institución encargada de la formación policial.

⁴ <https://www.nl.gob.mx/publicaciones/plan-estatal-de-desarrollo-2016-2021>

V.3. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021⁵ es el documento rector de planeación estratégica que funge como guía para alcanzar el desarrollo del municipio. En él se traza con claridad los objetivos, metas, estrategias y prioridades que definen las principales políticas y líneas de acción que el ayuntamiento deberá tomar en cuenta para la elaboración de los programas operativos anuales, así como de la asignación de recursos para la ejecución de proyectos priorizados.

La estructura y contenido del PMD está conformada por 5 ejes (figura 6), cada uno contiene un diagnóstico, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores, metas y acciones ciudadanas en vinculación a los instrumentos de planeación estratégica de los niveles federal y estatal, además considera el seguimiento a los objetivos internacionales enmarcados en la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Capítulos	1. Seguridad Ciudadana
	2. Bienestar Humano
	3. Ciudad para Todos
	4. Ciudadanía y Participación
	5. Gobierno Ordenado y Eficiente

Fig. 6. Ejes PMD 2018-2021 | Fuente: PMD 2018-2019

En este sentido, se desprende que el programa de Seguridad Ciudadana está alineado de manera congruente a las políticas y estrategias del Sistema Nacional de Planeación Democrática (SNPD), Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030 y el Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Nuevo León (PED) 2016-2021. Así como con los objetivos de la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible promovida por la Organización de las Naciones Unidas.

⁵ <https://sanpedro.gob.mx/pm/mobile/index.html>

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

En el marco de la Agenda 2030⁶ para el desarrollo sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los Estados Miembros que la suscribieron, incluido México, constituye el ejercicio a escala global más significativo a favor del establecimiento de propósitos y medios para promover renovados estándares de bienestar humano, en donde se establecieron 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y 169 metas para los próximos 15 años (CEPAL, 2018).



Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas

En consecuencia, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la resolución 70/1 "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible", estableció dar prioridad a los trabajos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), perteneciente a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), correspondiente a las acciones que contribuyeran a alinear los procesos e instrumentos de la planificación con la Agenda 2030, mediante la incorporación de los ODS en los sistemas de

planificación nacional y local de los países suscriptores (CEPAL, 2018).

De esta manera, se instaura de forma congruente la relación entre los ODS de la Agenda 2030 con las políticas de desarrollo establecidas, tanto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), como en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado 2016-2021 (PED), vinculadas a su vez con objetivos y estrategias del eje Seguridad Ciudadana del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021.

Alineación Agenda 2030 y PMD	
Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	
Objetivo	Meta
Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo
	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos
	16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades
	16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales
	16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia

Fig. 7. Alineación ODS y PMD | Fuente: Elaboración propia

⁶ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

Tabla 1. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción del Eje Seguridad Ciudadana del PMD 2018-2021	
Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021	
Eje	Seguridad Ciudadana
Objetivo	A. El Policía 360°
Estrategia	1.1 Contar con capacidad operativa suficiente de policías para la atención de demandas de la ciudadanía, y actividades que se desarrollen en el municipio.
	1.2 Basar la operación del modelo policial de San Pedro Garza García en aspectos como prevención situacional del delito, metodologías científicas, análisis criminológico y solución de problemas, reducción de incidencia delictiva.
	2.1 Fundar la academia policial del municipio con un sentido humano y profesional.
	2.2 Fortalecer la carrera policial para garantizar el desarrollo profesional y humano de los policías.
	2.3 Mejorar las condiciones laborales de los policías de seguridad pública.
Objetivo	B. Coordinación y colaboración con autoridades
Estrategia	3.1 Proponer mecanismos innovadores de coordinación operativa entre los tres órdenes de gobierno para atender los delitos de mayor incidencia en la comunidad.
Objetivo	C. Orden y eficiencia de las operaciones
Estrategia	4.1 Establecer procedimientos operativos que rijan el actuar del policía, reconozcan su función y den certidumbre al ciudadano.
	4.2 Desarrollar un sistema de operación policial.
Objetivo	D. Prevención social de la violencia
Estrategia	5.1 Diseñar un modelo de prevención para modificar las dinámicas que habilitan la violencia y la delincuencia.
	5.2 Fortalecer el sistema de actuación para la atención integral de violencia familiar y de género.
Objetivo	E. Justicia cívica
Estrategia	6.1 Fortalecer los modelos de policía de proximidad, justicia cívica, buen gobierno y cultura de la legalidad.
	6.2 Implementar mecanismos alternativos de solución de controversias.
Objetivo	F. Confianza y certificación ciudadana
Estrategia	7.1 Transformar el sistema de seguridad pública en un sistema de seguridad ciudadana y gobernanza para mejorar la calidad de vida, impulsar la convivencia en el espacio público y la paz.

Fuente: Elaboración propia con datos del Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021

VI. Resumen Ejecutivo

En la presente sección, se describe un resumen del Libro Blanco de Seguridad Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García (en adelante MSPGG) y sus cuatro proyectos estratégicos involucrados.

En primer lugar se presenta el objetivo del Libro Blanco el cual es constatar las acciones realizadas y los resultados obtenidos a partir de las políticas y estrategias implementadas por el MSPGG durante la Administración 2018-2021, para después presentar a detalle los cuatro proyectos estratégicos desarrollados.

Se muestra el fundamento legal para llevar a cabo los Libros Blancos basado en los lineamientos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, el 24 de mayo de 2013. Posteriormente, se presentan los antecedentes que motivaron la conceptualización y ejecución del proyecto. En la sección de marco normativo se revisan los preceptos a nivel federal, estatal y municipal y así el lector puede revisar que mandato de ley se está cumpliendo al llevar a cabo el proyecto estratégico.

En la sección de vinculación con los documentos rectores de la planeación para el desarrollo, se revisa la alineación de las metas y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 en materia de Parques, con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, el Plan

Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030 y el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Los proyectos estratégicos involucrados en el programa de Seguridad Ciudadana se consideraron desde la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. Posteriormente Se presentan los procedimientos de contratación llevados a cabo para la gestión de los proyectos involucrados en el programa, así como los contratos adjudicados. (Sección VII)

Después se muestra en la sección de seguimiento y control (sección VIII) un resumen de las observaciones de la Cuenta Pública 2019 derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León. Así como de un resumen de las observaciones derivadas de la fiscalización a la gestión financiera y obra pública por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio, las cuales fueron solventadas por parte de la Secretaría de Seguridad Pública.

Al final, se tiene una sección donde se revisan los resultados y beneficios alcanzados (sección IX) al implementar los cuatro proyectos durante 2018 a 2021, así como de la presentación de un informe final del servidor público (sección X) que en forma resumida se dirige al lector para entregar este libro blanco.

VII. Acciones Realizadas

En la presente sección del Libro Blanco, se mencionan con detalle las acciones realizadas en las líneas de acción por el MSPGG mencionados en la sección I. Mismos que fortalecen, al igual que los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y están alineados al Plan Estratégico para el Estado 2015-2030 y al Plan Estatal de Desarrollo 2018-2021.

Las acciones emprendidas por la administración en la gestión de los proyectos estratégicos del Programa de Seguridad Ciudadana se encuentran detalladas y segmentadas conforme al presupuesto, proyecto ejecutivo y la aplicación de recursos, los cuales se presentan en los siguientes apartados.

VII.1. Planeación, Programación y Presupuestación

Para llevar a cabo las actividades de Seguridad durante el periodo 2018-2021, se contó con el presupuesto de egresos, el cual se muestra a continuación en resumen de las cuentas públicas presentadas por el municipio y que comprenden los esfuerzos realizados para llevar a cabo el programa "Seguridad Ciudadana". Los presupuestos de egresos fueron autorizados por el Republicano Ayuntamiento en sus años respectivos mediante la Comisión de Obras Públicas integrada por los siguientes Regidores:

- C. Francisco Juan Garza Barbosa, Sindico Primero
- C. Eduardo Armando Aguilar Valdez, Regidor Séptimo
- C. Ernesto Javier Chapa Calvillo, Regidor Noveno

A continuación se muestran las autorizaciones de cada uno ellos:

- En la Primera Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento en fecha 05 de

diciembre de 2017, se aprobó mediante dictamen de la comisión de hacienda y patrimonio municipal con número CHPM 15-18/080/2017/DE, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 por un monto de \$2,900,470,021.18 (dos mil novecientos millones cuatrocientos setenta mil veintidós pesos 18/100 M.N.). Lo anterior aprobado por unanimidad.

- En la Cuarta Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento en fecha 20 de diciembre de 2018, se aprobó mediante dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal número CHPM 2018-2021/008/2018/DE, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019 por un monto de \$3,124,545,148.00 (tres mil ciento veinticuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.). Lo anterior aprobado por unanimidad.
- En la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento en fecha 17 de diciembre de 2019, se aprobó mediante dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal número CHPM 2018-2021/056/2019/DE, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020 por un monto de \$4,469,005,175.00 (cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve millones cinco mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.). Lo anterior aprobado por unanimidad.
- En la Cuarta Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento en fecha 15 de diciembre de 2020, se aprobó mediante dictamen de la comisión de hacienda y patrimonio municipal número CHPM 2018-2021/052/2020/DE, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 por un monto de \$3,588,956,922.00 (tres mil quinientos ochenta y ocho millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.). Lo anterior aprobado por unanimidad.

VII.2. Construcción del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial (IFPP)

Este proyecto emblemático dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se localiza dentro del objetivo "El Policía 360°" y conforme a la estrategia "Rediseñar el sistema de desarrollo policial para apoyar la implementación del modelo y dignificar la función de los policías", ya que, al comienzo de la gestión municipal 2018-2021, dentro de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García no existía una academia de policía, sino que se acondicionaban diversos espacios públicos para la formación inicial de los cadetes de policía y la impartición de las clases. El entonces modelo de academia no respondía a las expectativas de formación y capacitación de cadetes y policías.

No obstante que dentro de las atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública es coadyuvar el desarrollo profesional de sus servidores públicos, bajo estas condiciones no se lograba cumplir con los objetivos establecidos, derivado de lo anterior, surge la necesidad de crear un Instituto con mayor capacidad de enseñanza y mejores instalaciones, cuyo objetivo sea la implementación de una oferta educativa vanguardista que responda a los desafíos en materia de Seguridad Pública que atendiera las necesidades conforme a las características actuales del Municipio con estándares de calidad internacional. Por lo cual, se tomó la decisión de edificar un espacio

que cubriera las necesidades y tuviera el equipamiento en unas instalaciones de primer mundo.

Por otro parte, el edificio del Instituto además es un punto de encuentro en el que interactúan los ciudadanos y el policía como parte de la sociedad.

Por último y al consolidarse dicho proyecto, se cuenta con la infraestructura necesaria para formar y capacitar policías, acorde al modelo de seguridad ciudadana del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de San Pedro Garza García, Nuevo León.

A continuación, se presenta la información relacionada a la construcción del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial:



(Cifras expresadas en pesos)

Tabla 2. Resumen de recursos contratado y ejercidos del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial		
Obra / Proyecto	Contratado	Ejercido
Proyecto arquitectónico, ejecutivo e ingenierías	\$ 7,401,156	\$ 7,435,584
Gerencia y supervisión externa para la obra	\$ 7,394,170	\$ 8,392,968
Construcción del instituto de formación y perfeccionamiento policial	\$ 193,899,658	\$ 177,530,663
Supervisión arquitectónica para el instituto de formación y perfeccionamiento policial (IFPP) y del edificio de oficinas para administración municipal-secretarías varias.	\$ 255,200	\$ 255,200
Construcción edificio de oficinas para administración municipal-secretarías varias	\$ 54,943,477	\$ 47,311,390
Supervisión y administración de obra edificio (IFPP)	\$ 369,950	\$ 369,950
Suministro de muebles para el equipamiento del Instituto de la Formación y Perfeccionamiento Policial	\$ 20,565,496	\$ 20,565,496
Suministro de equipo de cocina para el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial	\$ 1,286,567	\$ 1,286,567
Suministro e instalación de equipo audiovisual y transmisiones en línea para diversas dependencias municipales	\$ 1,957,500	\$ 1,957,500
Total	\$ 288,073,179	\$ 265,105,322

Fuente: Elaboración propia.

Dictámenes, Autorizaciones y Permisos

Tabla 3. Resumen de dictámenes de la Comisión de Obras Públicas		
Obra / Proyecto	Comisión de Obra Pública	Fecha
Proyecto arquitectónico, ejecutivo e ingenierías	COP/2018-2021/001/2019 COP/2018-2021/001/2020 COP/2018-2021/001/2021	10 de enero de 2019 08 de enero de 2020 18 de febrero de 2021
Gerencia y supervisión externa para la obra	COP/2018-2021/001/2019 COP/2018-2021/001/2020 COP/2018-2021/001/2021	10 de enero de 2019 08 de enero de 2020 18 de febrero de 2021
Construcción del instituto de formación y perfeccionamiento policial	COP/2018-2021/001/2019 COP/2018-2021/001/2020 COP/2018-2021/001/2021	10 de enero de 2019 08 de enero de 2020 18 de febrero de 2021
Supervisión arquitectónica para el instituto de formación y perfeccionamiento policial (IFPP) y del edificio de oficinas para administración municipal-secretarías varias.	COP/2018-2021/001/2019 COP/2018-2021/001/2020 COP/2018-2021/001/2021	10 de enero de 2019 08 de enero de 2020 18 de febrero de 2021
Construcción edificio de oficinas para administración municipal-secretarías varias	COP/2018-2021/001/2019 COP/2018-2021/001/2020 COP/2018-2021/001/2021	10 de enero de 2019 08 de enero de 2020 18 de febrero de 2021
Supervisión y administración de obra edificio (IFPP)	COP/2018-2021/001/2019 COP/2018-2021/001/2020 COP/2018-2021/001/2021	10 de enero de 2019 08 de enero de 2020 18 de febrero de 2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 4 Resumen de Sesiones del Comité de Adquisiciones		
Obra / Proyecto	Comité de Adquisiciones	Fecha
Suministro de muebles para el equipamiento del Instituto de la Formación y Perfeccionamiento Policial	Décima primera sesión ordinaria	07 de septiembre de 2020
Suministro de equipo de cocina para el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial	Décima quinta sesión ordinaria	28 de septiembre de 2020
Suministro e instalación de equipo audiovisual y transmisiones en línea para diversas dependencias municipales	Décima quinta sesión ordinaria	28 de septiembre de 2020

Fuente: Elaboración propia.



Procedimientos de Contratación

Durante el ejercicio 2019, el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., realizó diversas adjudicaciones en materia de obra de obra pública, las cuales fueron el proyecto arquitectónico, ejecutivo e ingenierías, gerencia y supervisión externa para la obra, construcción del instituto de formación y perfeccionamiento policial y construcción edificio de

oficinas para administración municipal-secretarías varias y como complemento para el ejercicio 2020, se contrataron supervisiones, una denominada supervisión y administración de obra edificio y otra de supervisión arquitectónica para el instituto de formación y perfeccionamiento policial (IFPP).

No. Licitación	Descripción	Presentación de Proposiciones	Fallo	Fecha de Inicio de Plazo de Terminación
MSP-OPM-RP-062/19-CP	Proyecto arquitectónico, ejecutivo e ingenierías	06 de septiembre de 2019	11 de septiembre de 2019	Inicio
		10 de septiembre de 2019		06/09/2019
MSP-OPM-RP-114/19-CP	Gerencia y supervisión externa para la obra	14 de noviembre de 2019	22 de noviembre de 2019	Termino
		19 de noviembre de 2019		11/09/2019
MSP-OPM-RP-129/19-CP	Construcción del instituto de formación y perfeccionamiento policial	10 de diciembre de 2019	13 de diciembre de 2019	Inicio
		11 de diciembre de 2019		10/12/2019
MSP-OPM-RP-130/19-CP	Construcción edificio de oficinas para administración municipal-secretarías varias	10 de diciembre de 2019	13 de diciembre de 2019	Termino
		11 de diciembre de 2019		13/12/2019

Fuente: Elaboración propia.

Es importante resaltar que los fallos siguientes se realizaron mediante el proceso de adquisición directa de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y 93 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León:

- a. Supervisión y administración de obra edificio (IFPP); y
- b. Supervisión arquitectónica para el instituto de formación y perfeccionamiento policial (IFPP) y del edificio de oficinas para administración municipal-secretarías varias

Durante el ejercicio 2020, el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., realizó diversas adjudicaciones, relacionadas a los equipos de entrenamiento virtual y las de suministros de bienes muebles para el equipamiento del IFPP, así como los bienes de

equipos audiovisuales y los bienes para el equipamiento del área de cocina.

A continuación, presentamos un resumen de los procesos de licitación

Tabla 6 Resumen del proceso de licitación del Comité de Adquisiciones					
PROCESOS DE LICITACIÓN					
No. Licitación	Descripción	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones	Fallo	Fecha de Inicio de Plazo de Terminación
Licitación número SA-DA-CL-44/2020	Suministro de muebles para el equipamiento del Instituto de la Formación y Perfeccionamiento Policial	21 de agosto de 2020	28 de agosto de 2020	8 de septiembre de 2020	Inicio
			02 de septiembre de 2020		21/08/2020
Licitación número SA-DA-CL-46/2020	Suministro de equipo de cocina para el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial	10 de septiembre de 2020	18 de septiembre de 2020	28 de septiembre de 2020	Termino
			22 de septiembre de 2020		08/09/2020
Licitación número SA-DA-IA-03/2020	Suministro e instalación de equipo audiovisual y transmisiones en línea para diversas dependencias municipales	14 de octubre de 2020	22 de octubre de 2020	26 de octubre de 2020	Inicio
			23 de octubre de 2020		14/10/2020
					Termino
					26/10/2020

Fuente: Elaboración propia.

Contratación

(Cifras expresadas en pesos)

Con base en los diversos procesos de licitación antes mencionados, los contratos adjudicados a cada uno de los diversos proyectos que conforman este libro

blanco denominado, Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, son los siguientes:

Obra / Proyecto	Contrato	Importe
Proyecto arquitectónico, ejecutivo e ingenierías	MSP-OPM-RP-062/19-CP	\$ 7,401,156
Gerencia y supervisión externa para la obra	MSP-OPM-RP-114/19-CP	\$ 7,394,170
Construcción del instituto de formación y perfeccionamiento policial	MSP-OPM-RP-129/19-CP	\$ 193,899,658
Supervisión arquitectónica para el instituto de formación y perfeccionamiento policial (IFPP) y del edificio de oficinas para administración municipal-secretarías varias.	MSP-OPM-RP-040/20-AD	\$ 255,200
Construcción edificio de oficinas para administración municipal-secretarías varias	MSP-OPM-RP-130/19-CP	\$ 54,943,477
Supervisión y administración de obra edificio (IFPP)	MSP-OPM-RP-079/20-AD	\$ 369,950

Fuente: Elaboración propia.

Obra / Proyecto	Contrato	Importe
Suministro de muebles para el equipamiento del Instituto de la Formación y Perfeccionamiento Policial	SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/787/ADMON/-18-21	\$ 20,565,496
Suministro de equipo de cocina para el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial	SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/782/ADMON/-18-21	\$ 1,286,567
Suministro e instalación de equipo audiovisual y transmisiones en línea para diversas dependencias municipales	SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/802/SUMINISTRO/ADMON-18-21	\$ 1,957,500

Fuente: Elaboración propia.

VII.3. Reclutamiento y selección de personal para la Secretaría de Seguridad Pública

Este proyecto está alineado con lo señalado en el objetivo "El Policía 360°, dentro de la estrategia "Rediseñar el sistema de desarrollo policial para apoyar la implementación del modelo y dignificar la función de los policías", que surge de la necesidad de incrementar el Estado de fuerza para la atención de las demandas ciudadanas, así como la proyección de las actividades que se desarrollan dentro del municipio, además de mejorar la cobertura, nivel de atención y tiempo de reacción cuando se reciba un reporte ciudadano.

Por lo cual, la Secretaría de Seguridad Pública a fin de mejorar la calidad del servicio, realizó un proceso de reclutamiento y selección de aspirantes a cadetes de policía sin precedente en el Municipio.

Por esta razón la Secretaría se dio a la tarea de realizar el análisis de la situación que prevalecía en la operatividad de la Policía, Policía Vial y C4, considerando lo señalado como estándar por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de 3-tres policías por cada 1,000-mil habitantes y estimando que la población de residentes del Municipio de San Pedro son de 123,000-ciento veintitrés mil, agregando una población emergente de al menos 270,000-doscientos setenta mil vehículos diarios que representa por lo menos una persona por cada vehículo, arroja una cantidad total de 393,000-trecientos noventa y tres mil habitantes, requiriendo

dentro del estándar internacional al menos 1,179-mil ciento setenta y nueve policías donde la meta establecida en el plan municipal para este trienio fue de 600-seiscientos elementos activos al fin de la administración, y que con ello se obtenía el déficit de 250-doscientos cincuenta elementos.

En ese sentido, la Secretaría de Administración Municipal, realizó el procedimiento de adquisición correspondiente, cuyas actuaciones fueron realizadas en el marco de la normatividad aplicable en materia de adquisiciones en el Estado y el Municipio, atendiendo a las necesidades señaladas por la Secretaría de Seguridad Pública y considerando que no contaba con la capacidad técnica en materia de reclutamiento y selección de personal aspirante a cadete, principalmente en la evaluación, análisis e interpretación de resultados de las pruebas de control y confianza del Centro de Información para la Seguridad de Estado de Evaluación y Control de Confianza (CISEC), evaluación psicológica, pruebas psicométricas y psicológicas denominadas en materia de seguridad pública como CRIA, MMPI, MACHOVER; así como pruebas integrales de inteligencia, comportamiento, personalidad, competencias laborales, habilidades gerenciales y de liderazgo en materia de seguridad pública.

A continuación, se presenta, el proceso de la contratación del servicio para el proceso de reclutamiento y selección de personal:

Dictámenes, Autorizaciones y Permisos

Tabla 9 Sesión de Comité de Adquisiciones		
Obra / Proyecto	Comité de Adquisiciones	Fecha
Reclutamiento y selección de personal para la Secretaría de Seguridad Pública	Sexta sesión ordinaria	08 de abril de 2019

Fuente: Elaboración propia.

Procedimientos de Contratación

Durante el ejercicio 2019, el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., realizó un proceso de contratación de servicios en el marco de la normatividad aplicable, a saber, artículo 42 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 46 primer párrafo de su Reglamento, así como los artículos 97 y 213 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con el objeto de reclutar y seleccionar 100-cien prospectos a cadetes para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Garza

García, N.L. proceso de licitación que se resume de la siguiente manera:

- Oficio número OF.SSPM-CA-082/2019, de solicitud de excepción de fecha 04 de mayo de 2019.
- Acuerdo de dictaminación que acreditan las razones que justifican la adjudicación de fecha 08 de abril del 2019.
- Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de fecha 08-ocho de abril de 2019

Contratación

(Cifras expresadas en pesos)

Tabla 10 Resumen del contrato de la adquisición del servicio		
Obra / Proyecto	Contrato	Importe
Reclutamiento y selección de personal para la Secretaría de Seguridad Pública	SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/150/ADMÓN.18.21	\$ 4,033,465

Fuente: Elaboración propia.

VII.4. Adquisición de cámaras corporales para elementos de Seguridad Pública

En atención al objetivo de "El Policía 360°" y su estrategia de "Desarrollar un modelo policial profesional y de proximidad para el municipio de San Pedro Garza García" y al ser los elementos de seguridad la primera línea de contacto con los ciudadanos y visitantes del Municipio de San Pedro, la Secretaría de Seguridad Pública tienen a cargo el brindar un servicio calidad y humano con excelencia y transparencia en todo su actuar.

En consecuencia, la ciudadanía se sentirá más segura y confiada, cuando la policía es transparente y honesto al momento de rendir cuentas de su actuar.

Motivo por el cual la Secretaría de Seguridad Pública, solicito la compra de cámaras corporales.

Con esto el municipio brinda herramientas tecnológicas a las y los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública para garantizar su integridad en el actuar, así como la de los ciudadanos en cualquier intervención, permitiéndole contar con evidencias respecto a la necesidad del empleo del uso de la fuerza al momento de realizar cualquier detención flagrante por la comisión de probables infracciones administrativas o delitos.

Dictámenes, Autorizaciones y Permisos

Obra / Proyecto	Comité de Adquisiciones	Fecha
Adquisición de cámaras corporales para elementos de Seguridad Pública 2019	Decima octava sesión ordinaria	25 de noviembre de 2019
Adquisición de cámaras corporales para elementos de Seguridad Pública 2020	Décima sesión extraordinaria	31 de agosto de 2020

Fuente: Elaboración propia.

Procedimientos de Contratación Pública

Durante los ejercicios 2020 y 2019, el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., realizó diversas licitaciones públicas presenciales internacionales, a

fin de realizar la Adquisición de cámaras corporales para elementos de Seguridad Pública, mismas que se resumen de la siguiente manera:

Tabla 12 Resumen del proceso de licitación del Comité de Adquisiciones					
PROCESOS DE LICITACIÓN					
No. Licitación	Descripción	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones	Fallo	Fecha de Inicio de Plazo de Terminación
SA-DA-IA-04/2019	Adquirir cámaras corporales para diversas áreas del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	01 de noviembre de 2019	11 de noviembre de 2019	25 de noviembre de 2019	<u>Inicio</u>
					01/11/2019
			19 de noviembre de 2019		<u>Termino</u>
					25/11/2019
SA-DA-IA-01/2020	Adquisición de cámaras corporales para elementos de la Secretaría de Seguridad Pública	12 de agosto de 2020	20 de agosto de 2020	31 de agosto de 2020	<u>Inicio</u>
					12/08/2020
			26 de agosto de 2020		<u>Termino</u>
					31/08/2020

Fuente: Elaboración propia.

Contratación

(Cifras expresadas en pesos)

Tabla 13 Resumen de contratos de adquisición de bienes		
Obra / Proyecto	Contrato	Importe
Adquisición de cámaras corporales para elementos de Seguridad Pública 2019	SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/433/ADMON/-18-21	\$ 2,712,818
Adquisición de cámaras corporales para elementos de Seguridad Pública 2020	SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/777/ADMÓN.2018-2021	\$ 1,920,184

Fuente: Elaboración propia.

VII.5. Arrendamiento de vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública

También en cumplimiento del objetivo “El Policía 360°” y para complementar la estrategia de “Desarrollar un modelo policial profesional y de proximidad para el Municipio de San Pedro Garza García”, la Secretaría de Seguridad Pública para mejorar la cobertura de atención, rediseñó los cuadrantes municipales para reducirlos en su dimensión territorial, con el objetivo de tener distancias más cortas de patrullaje y vigilancia logrando mayor presencia policial y disminuyendo el tiempo de respuesta, y a fin de complementar estas medidas, se dispuso asignar más unidades carro radio patrulla por cuadrante.

A partir de la implementación del modelo de seguridad ciudadana en el municipio, con el arrendamiento de unidades policiales se podrá mejorar la apreciación del ciudadano, logrando consigo lo siguiente:

- Mayor vigilancia;
- Mejora en el tiempo de respuesta; y
- Mejorar en la eficiencia de la policía.

Por lo anterior, se llevó a cabo el proceso de arrendamiento de vehículos bajo lo siguiente:

Dictámenes, Autorizaciones y Permisos

Obra / Proyecto	Comité de Adquisiciones	Fecha
Arrendamiento de vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública	Séptima sesión ordinaria	30 de abril de 2020
Arrendamiento de vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública (Motocicletas)	Séptima sesión ordinaria	30 de abril de 2020

Fuente: Elaboración propia.

Procedimientos de Contratación Pública

Durante el ejercicio 2020, el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., realizó diversas licitaciones públicas nacionales presenciales, a fin de obtener en

arrendamiento vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública, mismas que se resumen de la siguiente manera:

Tabla 15 Resumen del proceso de licitación del Comité de Adquisiciones					
PROCESOS DE LICITACIÓN					
No. Licitación	Descripción	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones	Fallo	Fecha de Inicio de Plazo de Terminación
SA-DA-CL-22/2020	Arrendamiento puro de vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública	15 de abril de 2020	23 de abril de 2020	29 de abril de 2020	<u>Inicio</u>
			28 de abril de 2020		15/04/2020
SA-DA-CL-26/2020	Arrendamiento puro de vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública	20 de mayo de 2020	27 de mayo de 2020	08 de junio de 2020	<u>Termino</u>
			03 de junio de 2020		29/04/2020
					Inicio
					20/05/2020
					Termino
					08/06/2020

Fuente: Elaboración propia.

Contratación

(Cifras expresadas en pesos)

Tabla 16 Resumen de contratos de adquisición de bienes			
Obra / Proyecto	Contrato	Importe	
Arrendamiento de vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública	SA/DGAJ/CTODPRIV-ARREND/609/ADMON/-18-21	\$	160,335,021
Arrendamiento de vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública (Motocicletas)	SA/DGAJ/CTODPRIV-ARREND/682/ADMON/-18-21	\$	12,032,014

Fuente: Elaboración propia.

Simuladores de Conducción para la Secretaría de Seguridad Pública

En relación con el objetivo "El Policía 360° en su estrategia "Rediseñar el sistema de desarrollo policial para apoyar la implementación del modelo y dignificar la función de los policías", la Secretaría de Seguridad Pública a fin de ser eficiente en el tiempo de respuesta, implementó capacitaciones de conducción, tanto de vehículos como de motocicletas, con simuladores de conducción.

Esta capacitación en simuladores de conducción surge de la necesidad de continuar con la excelencia en la preparación de nuestros cadetes y elementos activos con los más atractivos y tecnológicos equipamientos en materia de seguridad.

A continuación, se presenta la cronología del proceso de adquisición de los simuladores de conducción:

Dictámenes, Autorizaciones y Permisos

Obra / Proyecto	Comité de Adquisiciones	Fecha
Suministro de Simuladores de Conducción para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal	Décima tercera sesión ordinaria	26 de agosto de 2019

Fuente: Elaboración propia.

Procedimientos de Contratación

PROCESOS DE LICITACIÓN					
No. Licitación	Descripción	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones	Fallo	Fecha de Inicio de Plazo de Terminación
Licitación número SA-DA-CL-26/2019	Suministro de Simuladores de Conducción para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal	06 de agosto de 2019	14 de agosto de 2019	27 de agosto de 2019	<u>Inicio</u>
			21 de agosto de 2019		<u>Termino</u>
					06/08/2019
					27/08/2019

Fuente: Elaboración propia.

Contratación

(Cifras expresadas en pesos)

Tabla 19 Resumen de contratos de adquisición de bienes			
Obra / Proyecto	Contrato	Importe	
Suministro de Simuladores de Conducción para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal	SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/318/ADMN/-18-21	\$	9,397,898

Fuente: Elaboración propia.

Modelo de Responsabilidad Policial

Derivado de los esfuerzos que el gobierno municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León ha realizado durante años, así como del cumplimiento al objetivo del modelo de seguridad ciudadana que persigue esta administración 2018-2021, buscó concretar el mejoramiento de la operación del órgano colegiado denominado como "Comisión de Honor y Justicia" para que funcionara bajo estándares procesales que garantizaran un mejor acceso a la justicia, tanto para quien denuncia la actuación de algún servidor público perteneciente a la institución policial, como para el propio policía sujeto a un procedimiento de responsabilidad administrativa; por lo que se realizó un ejercicio diagnóstico a partir del que surgió la propuesta de reforma al modelo de responsabilidades policiales.

Como resultado de este diagnóstico realizado por la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, se identificó la necesidad de actualizar el modelo de responsabilidad en tres rubros generales: los principios aplicables al proceso, la definición de cada etapa del proceso y las atribuciones de las autoridades involucradas en cada una de ellas; así como la integración de la Comisión de Honor y Justicia.

Estos cambios se materializaron con la creación de un nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León y la abrogación del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García,



Nuevo León.

Los antecedentes para la realización de la propuesta de actualización de este modelo se describen a continuación:

El 21 de enero de 2009 se reglamentó el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la aprobación de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública que, en su artículo 4º dispuso la creación de un Sistema Nacional

de Seguridad Pública que funcionara y operara en coordinación con las instancias Federales, Entidades Federativas y los Municipios en un marco de respeto a sus respectivas atribuciones.

Bajo esa tesitura, la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García 2012-2015 caracterizada por su capacidad de innovación y vanguardia, en el ejercicio de sus atribuciones reglamentarias contenidas en el artículo 26 inciso a) fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León creó el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 03 de noviembre 2014; que dispuso en concordancia con el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León a la Comisión de Honor y Justicia como un órgano colegiado dependiente de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia para la aplicación del régimen disciplinario instituido por el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Desde entonces, la aplicación del régimen disciplinario que regula la actuación de los miembros integrantes de la institución policial municipal se encontraba normada por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Sin embargo, dado que las condiciones sociales se van transformando, lo mismo que el marco jurídico que regula nuestra convivencia y la actuación de quienes fungimos como servidores públicos, el modelo sancionador que en su época de inicio y creación funcionó, con el paso del tiempo resulta necesita realizar ajustes a las instituciones y sus

procedimientos, para que se garanticen las formalidades esenciales del procedimiento, y los principios de legalidad, equidad, honradez, eficacia, eficiencia, innovación, participación ciudadana, profesionalismo y objetividad.

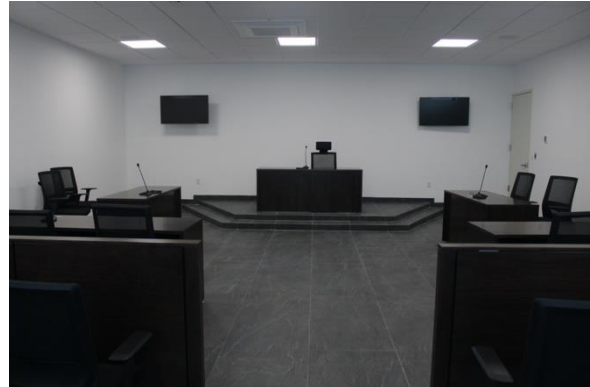
Uno de los principales aspectos observados en la etapa de diagnóstico se encuentra relacionada con la obsolescencia del modelo tradicional de responsabilidades administrativas, que quedó atrás con motivo de la reforma constitucional del 18 de julio de 2016 que creó el Sistema Nacional Anticorrupción, en cumplimiento de los términos legales dispuestos en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y las subsecuentes disposiciones normativas en materia de Responsabilidades Administrativas que integraron principios como la fragmentación de autoridades que participan en el procedimiento y la intermediación entre los sujetos señalados como presuntos responsables dentro de un procedimiento y la autoridad a cargo de dictar la resolución correspondiente.

De ahí que, en atención al primero de los principios invocados –el de fragmentación de autoridades– se instituyera a través del nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León en el Título Cuarto Del Órgano Sancionador en Seguridad las modificaciones que establecen las facultades de las distintas autoridades competentes que concurren en su aplicación: la Coordinación de Investigación de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa como unidad investigadora facultada para realizar las diligencias que resulten necesarias y se consideren pertinentes para efectos de esclarecer los hechos denunciados y allegarse de las pruebas que permitan demostrar la participación de los presuntos responsables; y la Comisión de Honor y Justicia, como autoridad substanciadora y resolutora del procedimiento.

En lo que respecta al principio de inmediación, las modificaciones al modelo de responsabilidad incluyeron la obligatoriedad de desahogar por lo menos cuatro etapas esenciales del procedimiento en presencia del pleno de la Comisión o el número que integre quórum válido: el inicio del procedimiento de responsabilidad, la verificación de la audiencia inicial del presunto responsable, en su caso, la verificación de la audiencia de desahogo de pruebas que lo ameriten y el dictado de la resolución que ponga fin al procedimiento. Es decir, la autoridad que acusa sobre la falta cometida e investiga al presunto responsable es autónoma y diversa a aquella que recibe las declaraciones del presunto responsable en su defensa y valora las pruebas para emitir resolución.

En contraste, el modelo anterior permitía que un solo servidor público sin voz y voto en las deliberaciones de la Comisión -Coordinador de Asuntos Internos- recibiera la denuncia, integrara el expediente administrativo, realizara las diligencias de investigación, calificara la presunta falta cometida, iniciara el procedimiento de responsabilidad, substanciara la audiencia de ley del presunto responsable, desahogara las pruebas y cerrara la instrucción; para turnar todo lo actuado al órgano sancionador que únicamente emitía la resolución. De lo anterior se concluye que en el modelo anterior la misma persona que recibía la denuncia, investigaba y acusaba sobre las faltas al presunto responsable, para luego recibirle sus argumentos de defensa y calificar las pruebas, desequilibrando la relación procesal. El nuevo modelo de responsabilidad policial además garantiza los derechos de los policías presuntos

responsables al poner a su disposición defensoría de oficio gratuita en caso de no poder sufragar un abogado particular; en respeto al derecho a una defensa adecuada y técnica.



El segundo de los aspectos a abordar en la reforma al modelo de responsabilidad consistió en definir con claridad en pro de la certeza jurídica las etapas que comprenden el proceso de responsabilidad, desde la recepción de la denuncia hasta la interposición del recurso administrativo y las autoridades facultadas para intervenir en cada etapa.

El marco normativo aplicable al modelo de responsabilidad anterior no daba claridad ni certeza sobre las etapas que conformaban el procedimiento dejando lagunas importantes en el desarrollo del mismo. Por ello se incluyó en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León el detalle del desarrollo del procedimiento en las siguientes etapas:

Tabla 20 Resumen de los principales cambios en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León

TÍTULO CUARTO DEL ÓRGANO SANCIONADOR DE SEGURIDAD, CAPÍTULO SEGUNDO DEL PROCEDIMIENTO	CONTENIDO
SECCIÓN PRIMERA DE LA RECEPCIÓN DE DENUNCIAS Y DEL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN.	<p>Del artículo 37 al artículo 43 se define: La autoridad facultada para realizar las investigaciones con motivo de denuncias por conductas contrarias al régimen disciplinario por policías municipales. Los canales autorizados para la recepción de las denuncias, incluidos medios digitales y denuncias anónimas.¹ Establece las posibles alternativas a las que puede conducir la denuncia: inicio de investigación, no inicio de investigación y conclusión de la investigación sin presunta responsabilidad.</p>
SECCIÓN SEGUNDA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.	<p>Artículo 47 y 48 describe: La forma en que la unidad investigadora pone a consideración de la Comisión de Honor y Justicia el resultado de la investigación realizada. La disposición de que se ponga a consideración de la Comisión como órgano la aprobación del inicio del procedimiento con el Informe de Investigación a la vista. Se describen los derechos del presunto responsable a alegar, ofrecer pruebas, contar con defensa técnica</p>
SECCIÓN CUARTA DE LA AUDIENCIA INICIAL	<p>Del artículo 53 al artículo 57: Se describe la forma en que se celebran las audiencias iniciales de los presuntos responsables y la calificación de las pruebas ofrecidas por las partes.</p>
SECCIÓN QUINTA DE LAS PRUEBAS Y SECCIÓN SEXTA DEL INCIDENTE DE OBJECIÓN DE PRUEBAS	<p>Del artículo 58 al artículo 66: Se reitera la carga de la prueba sobre la autoridad investigadora y las excepciones en materia de Derechos Humanos. Se hace referencia al principio de presunción de inocencia que asiste al presunto responsable. Se describen los tipos de pruebas que pueden ofrecerse. Se describe el desarrollo de las audiencias de pruebas que requieren especial desahogo. Se establece por vía incidental la posibilidad de objetar el valor y alcance probatorio de las pruebas ofrecidas por las partes.</p>
SECCIÓN SÉPTIMA DEL CIERRE DE LA INSTRUCCIÓN Y EL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN, Y SECCIÓN OCTAVA DE LAS SANCIONES	<p>Del artículo 70 al artículo 75: Se plasman el contenido de las resoluciones. Se describen las consideraciones a ponderar por la Comisión para la individualización de la sanción. Se describen los tipos de sanciones competencia de la Comisión.</p>

Fuente: Secretaría de la Contraloría y Transparencia.

¹ En contraste con el modelo anterior, que solo admitía denuncias por escrito, plenamente identificadas e imponía la obligación de ratificarla so pena de tenerla por no presentada; el nuevo modelo implementado aumentó los canales de denuncia a siete medios de recepción.

Del concentrado anterior, se puede concluir que la creación del nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García trajo certeza jurídica para los ciudadanos interesados en denunciar conductas prohibidas presuntamente cometidas por policías de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, así como para los propios servidores públicos sujetos a investigación o procedimiento de responsabilidad al detallar las etapas del proceso y las autoridades responsables en cada intervención; reflejado no solo cuantitativamente en el número de artículos que componen la norma, sino cualitativamente en el contenido que se introdujo para regular el procedimiento.

El último de los rubros necesarios para la actualización del modelo de responsabilidad tiene que ver con los miembros que la integran. Por tratarse de procedimientos de responsabilidad que requieren cierto grado de conocimiento técnico procesal y de administración pública es que se requieren perfiles preferentemente miembros de la Administración Pública sin menoscabo de la participación ciudadana

que ha caracterizado al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En virtud de lo anterior, se modifica la integración de la Comisión de Honor y Justicia, para ser presidida por el funcionario público, miembro del R. Ayuntamiento que presida la Comisión Anticorrupción, Ética y Conducta; contará con cuatro vocales funcionarios públicos: dos ediles más, que serán el miembro del R. Ayuntamiento que presida la Comisión de Seguridad Municipal y Nomenclatura, y quien presida la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas; un vocal Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, y un vocal Policía o Policía Vial sin nivel de mando en la estructura jerárquica de la Secretaría de Seguridad Pública. Y manteniendo el compromiso con la participación ciudadana en el órgano sancionador, éste contará con dos vocales ciudadanos: un miembro de organizaciones de la sociedad civil, de reconocida trayectoria en materia de Derechos Humanos, y otro de iguales características de reconocida trayectoria en materia de combate a la corrupción.

Tabla 21 Comparativo de la integración de la Comisión de Honor y Justicia	
INTEGRACIÓN BAJO EL MODELO ANTERIOR	INTEGRACIÓN BAJO EL NUEVO MODELO
Presidente Ciudadano	Presidente Regidor (quien presida Comisión Anticorrupción, Ética y Conducta)
Vocal Ciudadano	Vocal Regidor (quien presida Comisión de Seguridad Pública y Nomenclatura)
Vocal Ciudadano	Vocal Regidor (quien presida Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas)
Vocal Policía de la Secretaría de la Seguridad Pública	Vocal Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia
Vocal Policía Vial de la Secretaría de la Seguridad Pública	Vocal Policía de la Secretaría de Seguridad Pública, sin nivel de mando
	Vocal Ciudadano con experiencia en materia Anticorrupción
	Vocal Ciudadano con experiencia en materia de Derechos Humanos

Fuente: Secretaría de la Contraloría y Transparencia.

Adicional se cuenta con los siguiente Consejos
Consultivos Ciudadanos

INTEGRANTES			
Consejero(a) Ciudadano(a)	Cargo	Funcionario(a) Municipal	Cargo
Iván de la Garza Santos	Presidente	Gerardo G. Escamilla V.	Titular de la Secretaría de Seguridad Pública
José Luis Coindreau García	Vocal	Mónica Lucía González Martínez	Regidora. Presidenta Comisión de Seguridad
Sandra Janet Lona Escobedo	Vocal	Cmte. Ricardo Martínez	Director de Policía
Claudia Otilia Rocha Guajardo	Vocal	Cmte. Víctor Loredo	Director de Policía Vial
David Ortiz Ascencio	Vocal	Ing. Jorge Ron	Director del C-4
María del Consuelo Bañuelos	Vocal	Cmte. Laura Moreno	Encargada de la Dirección de Prevención del Delito
Mateo Quiroga Arras	Vocal	Mario Juárez	Enlace SSP
Patricio Ferrara Geis	Vocal		

El Comité Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Materia de Seguridad Pública, está conformado por:

INTEGRANTES			
Consejero(a) Ciudadano(a)	Cargo	Funcionario(a) Municipal	Cargo
Lic. Sergio González Cortina	Presidente	Gerardo G. Escamilla V.	Titular de la Secretaría de Seguridad Pública
Ing. Klaus Ortiz Lohse	Consejero	Cmte. Ricardo Martínez	Director de Policía
Lic. Jorge Hanun Safi	Consejero	Ing. Jorge Sergio Ron Cárdenas	Director del C-4
Lic. José Alfredo Saldaña Díaz	Consejero	Lic. Víctor F. Loredó Alonso	Director de Policía Vial
Ing. Carlos Federico Segovia Cruz	Consejero		
Dr. Alejandro Villarreal Guerra	Consejero		
Lic. Gerardo Gabriel Farah Piñón	Consejero		
Lic. Raúl Maldonado Tijerina	Consejero		
Lic. Antonio Gaona Rosete	Consejero		
Lic. Mónica Lucía González Martínez	Consejero		
Dr. Gonzalo Francisco Reyes Salas	Consejero		
C.P. Ignacio Goytortúa del Ángel	Consejero		

Los Integrantes del Consejo Técnico Empresarial de Seguridad Pública son:

INTEGRANTES			
Consejero(a) Ciudadano(a)	Cargo	Funcionario(a) Municipal	Cargo
Klaus Ortiz / Director seguridad Alfa	Presidente	Gerardo G. Escamilla V.	Titular de la Secretaría de Seguridad Pública
Mauricio del Bosque / Director seguridad Plenus	Consejero	Cmte. Ricardo Martínez	Director de Policía
Cesar Saavedra / Gerente seguridad Proeza	Consejero	Ing. Jorge Sergio Ron Cárdenas	Director del C-4
José de Jesús Hernández / Consultor Cemex	Consejero		
Alejandro Garza / Director seguridad HEB	Consejero		
Luis Alonso González / Director seguridad Cemex	Consejero		
Marco San Miguel / Gerente seguridad Heineken	Consejero		
Héctor Maldonado / Gerente seguridad Lamosa	Consejero		
Vladimir Oviedo / Gerente seguridad Xignux	Consejero		
Enrique Lozano / Gerente seguridad Perzeus	Consejero		
Jesús de León / Gerente seguridad Cemex	Consejero		
Carlos Segovia / Director seguridad Vitro	Consejero		
Jorge Luis Palacios / Gerente seguridad Xignux	Consejero		
Jorge Rodríguez / Director seguridad Soriana	Consejero		
Oscar Rocha / Director seguridad Femsa	Consejero		
César Larraza / Gerente seguridad Femsa	Consejero		
Ernesto Peza / Gerente seguridad Allen	Consejero		
Ubaldo del León / Gerente seguridad Villacero	Consejero		

Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial

Referente al eje de "Seguridad Ciudadana", en su objetivo de "El policía 360° y su estrategia de "Rediseñar el sistema de desarrollo policial para apoyar la implementación del modelo y dignificar la función de los policías", se crea el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial, el cual es un organismo público desconcentrado y adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal que sustituye a la Academia Municipal de Policía en las funciones de formación, profesionalización y desarrollo policial del personal activo que conforma la corporación y que brinda una educación universitaria de primer nivel, tanto al personal de nuevo ingreso como al personal activo, administrativos relacionados con las áreas de prevención, investigación o reacción, personal de seguridad privada y personal académico de esta y otras instituciones educativas relacionadas con la formación policial.

La misión del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial es generar y profesionalizar al personal de seguridad pública del municipio de San Pedro Garza García, desarrollando una doctrina policial, así como un conjunto de competencias profesionales que le permitan cumplir con la función policial descrita en las distintas normativas aplicables en beneficio de la ciudadanía.

Formar personas en el área de seguridad pública, con un perfil de alto desempeño, perfeccionado de manera integral y proactiva las competencias, habilidades y conocimientos, a través de programas educativos acreditados y acorde a las necesidades de la sociedad.

La visión del Instituto es consolidarse como una institución formadora policial con altos estándares en sus procesos educativos y administrativos que le permitan ser referente nacional e internacional, brindando certidumbre a los ciudadanos, al contar con elementos de seguridad pública altamente

capacitados, tanto en sus competencias policiales como en su comportamiento ético con un enfoque de proximidad social.

Consolidarse como una institución académica líder a nivel nacional e internacional en el tema de seguridad pública, siendo referentes en la educación superior, enfocada en la capacitación e investigación criminológica, instaurando como prioridad una formación profesional en el servicio de seguridad a favor de la sociedad, con una perspectiva innovadora, holística y longitudinal la cual se adapte a las demandas constantes de la sociedad.

Los alumnos del Instituto deben cumplir con los requisitos previstos en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, así como los indicados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para su ingreso (como cadetes) y permanencia (como policías).

Tomando en cuenta que el programa de formación inicial establece un modelo de formación básica, el perfil de ingreso determina únicamente las aptitudes y actitudes que los aspirantes deben reunir para garantizar un buen aprovechamiento académico y un apropiado desempeño de las actividades inherentes a la función del policía preventivo y de esta manera, se establecen requisitos comunes, que se distinguen de aquellos que deberán valorarse para cada una de las áreas en que habrán de formarse.

- a. El egresado de formación inicial será capaz de:
 - Actuar proactivamente por el bienestar y la seguridad de la sociedad con el fin de salvaguardar la vida e integridad física de las personas y sus bienes para lograr un México en paz;
 - Actuar dentro del marco de la legalidad, respetando y aplicando las normas jurídicas que regulan la función del policía preventivo en su ámbito de competencia.

- Ejercer la función policial con estricto respeto a los derechos humanos, cultura de la legalidad, perspectiva de género, ética policial y dignidad de las personas basadas en la doctrina policial.
 - Trabajar en coordinación con los tres niveles de gobierno.
 - Detectar vulnerabilidades dentro del tejido social que generen riesgos a la seguridad pública.
 - Efectuar patrullaje policial preventivo y de persecución en sus diferentes modalidades.
 - Aplicar en su actuación, el uso racional de la fuerza.
 - Elaborar documentos policiales.
 - Emplear apropiada y responsablemente armas de fuego.
 - Identificar los requisitos legales para realizar detenciones en flagrancia.
 - Prestar primeros auxilios a lesionados, sin distinción de su situación jurídica, así como coadyuvar con los servicios de emergencia.
 - Realizar la inspección y revisión de imputados.
 - Realizar la identificación de personas a través de los mecanismos y técnicas disponibles.
 - Tomar decisiones apropiadas en situaciones bajo presión.
 - Utilizar adecuadamente el equipo de radiocomunicación, aplicando los códigos y claves que al efecto se determinen para la secrecía de la información.
 - Realizar los diferentes protocolos de actuación policial previstos en el sistema de justicia penal.
- b. El egresado de formación continua, tendrá las competencias para que desempeñe sus funciones con apego a los principios constitucionales, mediante las siguientes acciones:
- Alcanzará las competencias necesarias para desarrollar la función policial.
 - Actuará dentro del marco de la legalidad y de la plena observancia del respeto a los derechos humanos.
 - Manejará las armas de fuego de manera responsable y con apego a la normatividad nacional e internacional correspondiente.
 - Realizará acciones de detención, inspección y conducción de personas o indiciados, así como aseguramiento de vehículos, con apego al marco normativo de la función policial.
 - Utilizará adecuadamente el equipo de radiocomunicación, aplicando los códigos y claves correspondientes.

El cuerpo docente del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial involucra teoría y práctica con experiencia y dinámicas que ha conocido por su propia actividad profesional, está inmerso en las tecnologías de la información y la comunicación, fomenta su uso constante y siembra la autonomía en el uso de diversas herramientas y fuentes de conocimiento.

Programa de Formación Inicial

El programa de formación inicial es una medida formativa en aras de atender la necesidad social contando con personas capacitadas, enfocadas en salvaguardar la integridad y derechos de las personas, con preparación y conocimiento, preservando el orden y la paz pública.

Esto se logra, fortaleciendo sus habilidades y herramientas en el desarrollo de la función policial, basado en principios como, la legalidad de actuación, garantizando el cumplimiento eficiente y profesional en el absoluto apego a sus funciones, protegiendo y respetando los derechos de los ciudadanos.

El programa de formación Inicial del municipio de San Pedro Garza García se conforma por 9-nueve módulos de la siguiente manera:

Módulo 1 al 6 establecido por el Programa del Secretariado Ejecutivo

Objetivo: Formar a los futuros policías, mediante la adquisición de conocimientos técnicas tácticas y habilidades que les permitan responder de manera eficiente con su actuación.

Duración: 972 horas.

Módulo 7 al 9 establecido por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial de San Pedro

Objetivo: Desarrollar las competencias analíticas, interpersonales, técnicas y de conocimientos requeridas en su actuar policial de forma profesional, eficaz y eficiente de acuerdo con las necesidades del Municipio.

Duración: 480 horas.

Programa de Formación Continua

Los estudios de formación continua son la adquisición sistemática de actitudes, conceptos, conocimientos, reglas o destrezas que implican una mejora en la

realización del trabajo policial, así como las enseñanzas de ampliación, especialización, perfeccionamiento y/o actualización de conocimientos destinados a cubrir áreas temáticas concretas de interés, que permiten responder de una forma eficiente a las distintas demandas de nuestra sociedad.

Los estudios de formación continua tienen el objetivo de potenciar la capacitación de los servidores públicos de las corporaciones policiales, con el fin de mejorar sus competencias a través de procesos efectivos de actualización, especialización y la consolidación de los conocimientos, para que desempeñen sus actividades en el pleno respeto de los derechos humanos consagrados por nuestra Constitución.

Oferta educativa

Educación superior:

- Lic. en Administración Policial.
- Lic. en Criminología.
- Maestría en Inteligencia Policial.

Diplomados

- Diplomado en liderazgo y formación de mandos policiales.
- Diplomado en inteligencia.
- Diplomado en violencia intrafamiliar y equidad de género.
- Diplomado en proximidad ciudadana.

Cursos

- Cursos para Policías Preventivos.
- Cursos para Policías de Investigación.
- Cursos para Policías viales.
- Cursos para Operadores de Centros de control y despacho.
- Cursos sobre Narcotráfico y delitos patrimoniales.
- Cursos para Guardias de seguridad privada.
- Curso en Protección ejecutiva.
- Curso en Protección a funcionarios públicos

Capacitación en materia anticorrupción a la Secretaría de Seguridad Pública.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia a través de la Unidad Anticorrupción impartió un Curso en materia Anticorrupción y Código de Ética dirigido a los cadetes del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial de la Secretaría de Seguridad Pública, durante el periodo comprendido 12 al 23 de julio de 2021. Se capacitaron a un total de 38 cadetes.

Actualmente, se está trabajando en coordinación con la Secretaría de Seguridad para efecto de diseñar dentro de los Módulos de re acreditación dirigido a elementos policiacos en activo, la capacitación en materia Anticorrupción y Código de Ética.

Instituto para la Seguridad y la Democracia, A. C. (INSYDE)

El Municipio de San Pedro Garza García, con la finalidad de reafirmar la confianza de los ciudadanos sampetrinos en su corporación policial, obtuvo la Certificación Policial Ciudadana (CERTIPOL) otorgada por un Comité de Certificación integrado por ciudadanos de la localidad, un especialista técnico en materia de seguridad a nivel local y uno a nivel nacional; con el acompañamiento del Instituto para la Seguridad y la Democracia, A. C. (INSYDE), que consiste en lo siguiente:

La Certificación Policial Ciudadana (CERTIPOL), es una iniciativa técnica, independiente, no partidista, profesional y con enorme potencial para encaminar, de la mano con los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, la reforma de las instituciones de policía en su transición hacia instituciones con políticas, procedimientos y condiciones dignas.

Básicamente se trata de un mecanismo de acompañamiento y revisión por parte de instancias externas a la policía de las políticas y procedimientos instituidos por la Secretaría en el marco de un Manual

con requerimientos mínimos para la certificación, sujeto a una serie de evaluaciones formales que, de ser acreditadas, dan como resultado la obtención del certificado. la cual consiste en diferentes etapas del proceso, mismas que se enuncian a continuación:

- 1) Designación de responsable de la certificación;
- 2) Capacitación al responsable de la certificación y a los enlaces, entrega de manuales;
- 3) Revisión inicial;
- 4) Sesiones de acompañamiento equipo INSYDE;
- 5) Revisiones periódicas y entrega de resultados;
- 6) Revisión Ciudadana; y
- 7) Certificación.

Dicho lo anterior, esta certificación se integra con una estructura de 7 capítulos y 57 estándares, los cuales son:

1. Reclutamiento y selección

- | | |
|-------|---|
| RS 01 | Se desarrolla e implementa un plan de reclutamiento anual para la institución policial; |
| RS 02 | Se realiza el reclutamiento de aspirantes a policía; |
| RS 03 | Se establecen procedimientos de reclutamiento y selección para policías; |
| RS 04 | La identidad e información personal de los aspirantes se mantiene confidencial durante los procesos de reclutamiento y selección; |

- RS 05 Existe un órgano colegiado encargado de tomar las decisiones en cuanto a la selección de aspirantes a policía;
- RS 06 Se realiza una evaluación integra para la selección de los aspirantes a policía; y
- RS 07 El titular de la institución policial cumple con los requisitos de ingreso.



- DP 07 Se cuenta con promociones y ascensos con igualdad de oportunidades, transparencia y no discriminación;
- DP 08 Existe un órgano colegiado encargado de tomar las decisiones en cuanto a ascensos y promociones de los policías en activo;
- DP 09 Los policías cuentan con prestaciones básicas que les brindan mayor seguridad laboral;
- DP 10 Los policías cuentan con apoyo psicológico gratuito;
- DP 11 La institución policial cuenta con expedientes completos de los policías y control sobre los mismos; y
- DP 12 La institución policial tiene definida su imagen institucional.

2. Organización y desarrollo profesional

- DP 01 La institución policial tiene una estructura orgánica formalmente definida;
- DP 02 Los policías de la institución policial están organizados jerárquicamente por categorías y grados en concordancia con lo que establecen las leyes aplicables;
- DP 03 La institución policial trabaja con base a planes operativos anuales;
- DP 04 Se aplica un curso de formación inicial para todos los policías;
- DP 05 Se realiza un programa de capacitación anual para policías en activo;
- DP 06 Se aplica una evaluación del desempeño a los policías en activo;

3. Responsabilidad policial

- RP 01 Se cuenta con un sistema para la recepción, seguimiento y control de quejas en contra de policías en activo;
- RP 02 La institución policial cuenta con un proceso disciplinario funcional;
- RP 03 La institución policial cuenta con lineamientos establecidos para la separación de policías del servicio;
- RP 04 Están establecidos los lineamientos formales para la investigación de incidentes en casos de uso de la fuerza; y
- RP 05 Se sistematiza, se analiza y se aprovecha la información de los reportes de uso de la fuerza.

4. Actuación profesional

- AP 01 Se trabaja por crear un clima ético para el desarrollo de las funciones de los policías;
- AP 02 Se cuenta con lineamientos sobre uso de la fuerza;
- AP 03 Los policías realizan reportes especiales en caso de utilizar un nivel de fuerza física sobre alguna persona;
- AP 04 Los policías cumplen con todos los requerimientos necesarios antes para portar cualquier tipo de arma para su servicio;
- AP 05 Se cuenta con lineamientos sobre detención, así como del trato y traslado de detenidos;
- AP 06 La institución policial cuenta con lineamientos de actuación para incidentes extraordinarios;
- AP 07 Existen lineamientos establecidos en caso de persecuciones en vehículos con motor;
- AP 08 La institución policial cuenta con lineamientos para el contacto policial con víctimas del delito;
- AP 09 Se cuenta con lineamientos respecto a la actuación policial fuera de servicio;
- AP 10 Se cuenta con lineamientos para la seguridad de las instalaciones de la institución policial;
- AP 11 Se cuenta con lineamientos para el registro de eventos de actuación policial;
- AP 12 La institución policial cuenta con lineamientos para recibir denuncias;

- AP 13 Se cuenta con lineamientos para atención a medios de comunicación y sobre información pública;
- AP 14 Se distribuye el estado de fuerza según las necesidades operativas; y
- AP 15 La institución policial cuenta con lineamientos para la cadena de custodia.

5. Infraestructura y equipo

- IE 01 La institución policial cuenta con vehículos equipados para que los policías desempeñen correctamente sus funciones;
- IE 02 Los policías cuentan con chalecos antibalas para el buen desempeño de sus funciones;
- IE 03 La institución policial cuenta con áreas adecuadas y en buenas condiciones para la atención ciudadana;
- IE 04 La institución policial cuenta con área para el almacenamiento de armas y municiones en buenas condiciones de seguridad;
- IE 05 La institución policial cuenta con un sistema informático para el registro de eventos de actuación policial;
- IE 06 La institución policial cuenta con un área específica para el control y resguardo de expedientes de policías; y
- IE 07 La institución policial cuenta con áreas de detención administrativa con condiciones favorables de higiene y seguridad.

6. Prevención del delito

- PD 01 La institución policial trabaja en la prevención del delito;
- PD 02 La institución policial cuenta con estudios para conocer la problemática en materia de violencia y delincuencia;
- PD 03 Se capacita a los policías en materia de prevención del delito;
- PD 04 Se cuenta con un sistema eficiente para el despacho de unidades policiales;
- PD 05 Se establecen lineamientos para el patrullaje preventivo; y
- PD 06 Se cuenta con policías especializados en la atención de incidentes de violencia intrafamiliar y violencia de género.

Por último y mediante un comité ciudadano (previamente seleccionado a partir de perfiles determinados) se revisa la situación de la institución policial respecto a los estándares de la metodología antes mencionada, con base en diferentes medios de comprobación, incluyendo las entrevistas a los policías, las revisiones físicas y las revisiones documentales, que, para su practicidad y dinamismo en la revisión, esta se encuentre lista, identificada y acomodada.

Posteriormente y en caso de que la institución policial cumpla con todos los requisitos establecidos, la Evaluación Ciudadana dará cuenta de ello y se otorgará el certificado correspondiente. En caso contrario, no podrá otorgarse el certificado correspondiente y la institución policial deberá programar una nueva revisión cuando haya subsanado las fallas.

7. Vialidad y tránsito

- VT 01 La institución policial trabaja en el control de tránsito y la vialidad, así como en la prevención de accidentes de tránsito;
- VT 02 La institución policial cuenta con lineamientos sobre aplicación de boletas o actas por infracciones de tránsito;
- VT 03 La institución policial cuenta con lineamientos sobre accidentes de tránsito;
- VT 04 La institución policial cuenta con un sistema informático para el registro de información de tránsito; y
- VT 05 La institución policial cuenta con lineamientos sobre vialidad.

Grado de avance durante el proceso de certificación

El Municipio de San Pedro Garza García, dentro del proceso de certificación tuvo el siguiente proceso para conseguir su certificación CERTIPOL.

Revisión inicial

Período: 19 y 20 de junio de 2019. Avance: Cumplimiento de un 10% de los 57 estándares.

Segunda revisión

Período: 15 y 16 de agosto de 2019. Avance: Cumplimiento de un 44% de los 57 estándares.

Tercera revisión

Período: 16 y 17 de octubre de 2019. Avance: Cumplimiento de un 55% de los 57 estándares.

VIII. Seguimiento y Control

Dentro de los trabajos a la Cuenta Pública del ejercicio 2019 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realizados por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, se detectaron 3-tres observaciones a los proyectos estratégicos del presente libro denominado "Seguridad Ciudadana".

VIII.1 Observaciones de Gestión Financiera

Observación para el servicio contratado del reclutamiento y selección de personal para la Secretaría de Seguridad Pública, donde se detectó dentro de los requerimientos solicitados por la H. Autoridad de Fiscalización Superior al Municipio de San Pedro Garza García, N.L., diversos documentales que obran dentro del expediente de contratación del servicio, en materia de adquisiciones, tales como: la razones y justificaciones del método de servicio adquirido y demás requisitos del tipo de contratación, así como de que el servicio contratado no le corresponde a un tercero, sino que por atribuciones y facultades, dicho tema le corresponde a la Secretaría de Administración.

Posteriormente y durante el plazo de presentación de argumentos, explicación y de información documental que soporte la solventación de la observación la administración pública municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentó el total de criterios jurídicos, soportes en materia de adquisiciones que solventan la observación, asimismo de la motivación y fundamentación de la adquisición del servicio, por último dicha observación quedo atendida y en análisis de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León. (ASENL)

VIII.2 Observaciones de Obra Pública

Observación para la obra del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial (Siglas, IFPP), específicamente al contrato número MSP-OPMRP-114/19- CP Gerencia y supervisión externa para la obra

del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial y áreas administrativas, relativo a la no exhibición durante la fiscalización de la documentación que permita verificar la inclusión dentro del presupuesto anual del ejercicio 2019, acorde con el marco legal correspondiente, así como que dentro de los documentales mostrados a la H. Autoridad de Fiscalización Superior, se soportó información del servicio de forma global, mediante el concepto "Estudios Factibilidades Proyectos Ejecutivos Cálculos", desglosado por un importe global.

Dicho lo anterior, la observación fue atendida en tiempo y forma por la administración pública municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, dando como resultado la solventación de dicha observación con una recomendación de la H. Autoridad antes mencionada, la cual es en lo sucesivo, incluir en el presupuesto del ejercicio de que se trate, las obras en proceso, las inconclusas, las complementarias, las prioritarias y las que se van a iniciar y ejecutar durante el respectivo ejercicio, a efecto de que en este se incluya el monto de los recursos económicos que se requiera para la ejecución de cada una de las obras que se continuarán o iniciarán en el ejercicio de que se trate; sin limitarse a establecer de manera global un monto para ejercer en obra pública, debiendo especificar para cada una de las obras el monto de inversión correspondiente.

Observación para la obra del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial (Siglas, IFPP), específicamente al contrato número MSP-OPMRP-130/19- CP, denominado Edificio de oficinas para administración municipal secretarías varias, ubicadas en La Leona (Construcción de Edificios e Instalaciones), relativo a la no exhibición durante la fiscalización de la documentación que permita verificar el convenio de modificación, en igual plazo, del programa de ejecución de los trabajos, por la tardía del anticipo, con plazo nuevo, acorde con el

marco legal específico aplicable, así como que dentro de los documentales mostrados a la H. Autoridad de Fiscalización Superior, se soportó información documental del convenio único correspondiente.

Dicho lo anterior, la observación fue atendida en tiempo y forma por la administración pública municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, dando como resultado la solventación de dicha observación con una recomendación de la H. Autoridad antes mencionada, la cual es en lo sucesivo, la presentación de la documentación soporte correspondiente a la observación mencionada.

VIII.3 Revisiones e Informes de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia

Durante los ejercicios 2021, 2020, 2019 y 2018, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia realizó la siguiente revisión mediante el procedimiento de auditoría:

Número de auditoría: SCT-011/2020.

Número de orden de inicio: SCT-206/2020.

Fecha de inicio: 21 de abril de 2020.

Tipo de auditoría: De cumplimiento.

Dependencia: Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

Derivado a esta auditorías se realizaron observaciones de gestión financiera y relacionadas a obra pública, que no fueron solventadas en el proceso ordinario, las irregularidades que pudieran constituir faltas administrativas de los servidores públicos y de los particulares involucrados, por lo cual se dio vista a la Dirección Jurídica y de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, y esta a su vez a la Coordinación de Investigación de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, quien se encuentra analizando los elementos para demostrar la existencia de una conducta que pudiere constituir en una falta administrativa.



IX. Resultados y Beneficios Alcanzados

Enseguida se presenta un resumen de los diferentes resultados y beneficios alcanzados en los proyectos emblemáticos del eje "Seguridad Ciudadana":

Las principales acciones, objetivos y logros hechos por la Administración 2018 – 2021 del Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, son las siguientes:

El Policía 360°

Una policía Profesional y cercana

Acciones

- a. Avanzamos en reclutamiento para alcanzar los 600-seiscientos policías operativos que requiere el Municipio.
- b. Arrancó el programa "Policía Cercano" en julio 2019, con el objetivo de reducir delitos no reportados.
- c. Todos nuestros elementos cuentan con la aprobación de las pruebas de control y confianza.
- d. Se cuenta con una plataforma de radio comunicación propia, lo cual nos distingue de los demás Municipios.

Este nos permite tener el control y comunicación de acuerdo con las necesidades de capacidad, integración, disponibilidad y criticidad para atender emergencias y elevar la coordinación con las corporaciones del área metropolitana.

- e. Nuestros policías cuentan con el Certificado Único Policial. Durante esta administración, San Pedro logró ser uno de los primeros Municipios a nivel nacional con el 100% de sus policías certificados.

- f. Nuestro Centro de Control, Comando, Comunicación e Inteligencia o C4, cuenta con infraestructura y herramientas de alta tecnología, 465-cuatrocientos sesenta y cinco radios, 4-cuatro drones con cámara 4K, un comando móvil C-26, 40-cuarenta Centros de Atención Inmediata (CAI) y 2,758-dos mil setecientos cincuenta y ocho cámaras con video analítico en todo el Municipio.

Resultados

- a. Los delitos patrimoniales van a la baja.
- b. Modernización de los reportes policiales.
- c. Alta confianza en la policía sampetrina, como una más ciudadana.

Logros

- a. La corporación de San Pedro alcanzó un alto porcentaje de confianza ciudadana (92.9% de acuerdo con el INEGI junio 2021), lo que sigue contribuyendo a la visión de ser una policía cercana y que da resultados a la comunidad.
- b. Todos nuestros elementos cuentan con chalecos interiores antibala discreto, ergonómicos y ligeros para un cuidado con mayor confianza.
- c. Inversión en 600-seiscientos cámaras corporales, una herramienta tecnológica que le permite al policía documentar su actuación. Se aprovecha en programas de capacitación y para aportar evidencias.
- d. Adquirimos herramientas anti-motín, armas largas, armas cortas y proyectiles de goma para minimizar el uso de la fuerza letal.

- e. Inversión en equipos de radiocomunicación y tecnología.
- f. Obtuvimos analíticos para el video de cámaras urbanas, estos analíticos detectan características con mayor eficiencia.
- g. Inversión en simuladores de vehículo y motocicleta que capacitan a nuestros elementos. Estos simuladores también son utilizados para trámites de licencias ciudadanas.
- h. Se hizo una inversión trascendental en parque vehicular de 120-ciento veinte unidades a 200-doscientos vehículos, 20-veinte motocicletas y 10-diez cuatrimotos; todos equipados con tecnología de punta, que permiten aumentar la presencia policial hasta en un 70% en todo el Municipio. Además, de realizarse el arrendamiento de 75-setenta y cinco vehículos interceptor.

La dignificación del servicio policial

Acciones

- a. Inversión sin precedentes en infraestructura para la Seguridad Pública.
- b. Transitamos de la Academia Policial a un Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial, que forma a nuestros elementos de manera inicial, de capacitación continua y especializada con perspectiva de derechos humanos.

Resultados

- a. La mayor campaña de reclutamiento en la historia.
- b. Compensaciones para dignificar el trabajo policial.
- c. Mejora en prestaciones a los policías.

- d. De las policías mejor pagadas del país.
- e. Mejor equipamiento.
- f. Reconocimiento para una policía extraordinaria.

Logros

- a. Inversión histórica para el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial (IFPP), que actualmente capacita a los cadetes en su formación inicial, que brinda educación continua a los elementos de policía y lograr grados académicos, de especialidad y posgrado. Con un total de 8.69 mil metros cuadrados con biblioteca, sala de cómputo, laboratorio de criminalística, sala de juicios orales y espacio de simuladores, será el lugar para asegurar una carrera policial como plan de vida.
- b. Estandarización de los sueldos, ofreciendo compensaciones atractivas y constantes a todos los policías para dignificar su trabajo, y cumplir con las leyes asociadas.
- c. Instauración de plazas de grados superiores con Concursos de Promoción de Ascensos, donde se consideran méritos de desempeño, físicos, de conocimientos y de habilidades policiales.
- d. Se logró que dentro de la Administración se graduaran un total de 265-doscientos sesenta y cinco cadetes.
- e. Durante esta gestión se ha ascendido de grado a 12-doce policías obteniendo los cargos de Policías Primero, Segundo, Tercero y Suboficial.

Coordinación y colaboración con autoridades

Una fuerza de seguridad que trabaja en conjunto

Acciones

- a. Firma de acuerdo de colaboración con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, para que nuestra policía participe en la investigación de delitos.
- b. Se inició recolección de datos en base a las distintas fuentes por infracciones administrativas para crear estrategias mejor informadas.
- c. Estrecha colaboración y coordinación con autoridades responsables en seguridad e impartición de justicia para mejorar la efectividad de la operación policial: Ejército, la Guardia Nacional, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León y Fuerza Civil.

Resultados

- a. Información ordenada y eficiente.
- b. Inteligencia policial para combatir la impunidad.

Logros

- a. Orden de los registros y contabilización de los Informes Policiales, por infracciones administrativas para crear estrategias mejor informadas.
- b. Firma de acuerdo de colaboración con la Fiscalía General del Estado, para que nuestra policía participe en la investigación de delitos, dicho acuerdo profesionaliza aún más nuestra corporación con elementos preparados y con las habilidades, destrezas y capacidades para realizar sus funciones.
- c. Firma de un convenio con la Unidad de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, lo que nos permite

darles un seguimiento puntual a los casos de Violencia Familiar.

Buscamos mejorar la actividad policial y de prevención en dichos casos, teniendo como consecuencia un incremento en la confianza y acercamiento con la ciudadanía.

Orden y eficiencia de las operaciones

Una fuerza ordenada y que se evalúa

Acciones

- a. Trabajamos con el Instituto para la Seguridad y la Democracia (INSYDE), a través de acompañamientos creando estándares, manuales, procedimientos y políticas institucionales, identificando mejoras en la gestión y funcionamiento policial.
- b. Los procedimientos y protocolos se difunden entre los elementos y se les capacita en cada uno de ellos.

Resultados

- a. Procesos claros para mejorar la eficacia y eficiencia operativa, así como la cercanía a la ciudadanía.

Logros

- a. Mejor patrullaje, rendición de cuentas y transparencia, y lo más importante; mayor vínculo con la ciudadanía que cuidamos.

San Pedro pasó de 31-treinta y uno a 54-cincuenta y cuatro cuadrantes de operación. Con nuestras nuevas unidades, para un total de 600-seiscientos policías, pasamos de 4-cuatro a 2-dos minutos en nuestra respuesta desde un reporte inicial.

- b. Se obtiene la Certificación Policial Ciudadana, modernizando los procesos y

prácticas institucionales, que rigen el actuar de la policía.

- c. Modificación del marco normativo para fortalecer los procesos de investigación y resoluciones en la Comisión de Honor y Justicia.

Desde el primer año de la administración hemos recibido 81 ochenta y una denuncias, emitido 37 treinta y siete resoluciones y sancionado 10 diez casos, además, creamos una Coordinación de Asuntos Internos para resolver quejas ciudadanas hacia nuestros elementos con el apoyo de un titular y 3 tres abogados.

Prevención social de la violencia

Una paz duradera desde la raíz

Acciones

- a. Se han programado mejoras de infraestructura con la intervención del área de Servicios Públicos, para reforzar la seguridad de las familias que conviven y se divierten en nuestro patrimonio compartido.
- b. Con esta unidad, podemos actuar y atender de mejor manera la violencia familiar y de género, construyendo una base de datos que clasifique a la violencia, su comportamiento y su transformación.
- c. Cada martes y jueves realizamos el diplomado artístico "Activar Para Trascender", impartido por la fundación Kawok 13:20, A. C.
- d. Se realizan reuniones del Consejo Estatal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia, el Comité Permanente de Seguridad Pública y Legislación (COSEPYL), y el Encuentro Estatal de Comités Regionales para la

Prevención de la Violencia y la Delincuencia, también se forma parte de la Red Multisectorial para la Prevención de la Violencia de la Zona Metropolitana de Monterrey, lo cual permite armonizar y homologar las directrices metropolitanas en el tema.

Resultados

- a. Atención integral a casos de violencia familiar.
- b. Rehabilitación para tratar adicciones.
- c. Intervenciones públicas que dan tranquilidad.
- d. Diseño colaborativo para la construcción de paz.
- e. Prevención de los factores del delito.

Logros

- a. La creación de la Unidad Especial de Protección que brinda atención a la violencia familiar a través de una unidad integrada por policías, psicólogos, abogados y médicos.

Está integrada por elementos especializados en la detección, intervención, atención, protección, prevención y acompañamiento a las víctimas. Tenemos una atención proyectada a 150-ciento cincuenta casos por año.

- b. Habilidad de SAM (bot por whatsapp) para recibir y canalizar reportes de violencia familiar.

Justicia cívica

Una ciudad que respeta las reglas

Acciones

- a. Automatización del proceso de calificación de faltas y se facilita la generación de información estadística, incorporando la georreferenciación del lugar donde se cometen las infracciones y del domicilio de los infractores.
- b. Firma de nuevos convenios de colaboración con el Colegio de Mediadores del Estado de Nuevo León y la Facultad de Derecho y Criminología para transmitir el aprendizaje de desarrollo de técnicas y habilidades para la solución de controversias a través de la mediación.
- c. Se iniciará el Programa de Mediación Escolar con el apoyo de la Secundaria 28-veintiocho Constitución Mexicana y el CETIS 6- seis.
- d. Elaboración del proyecto del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio, que homologa los actuales reglamentos de policía y buen gobierno, así como el del Centro Preventivo de Internamiento Distrital.

Este reglamento está disponible para que se pueda replicar con el resto de los municipios que conforman el área metropolitana a través de la Mesa Metrópoli Monterrey.

Resultados

- a. Una policía con conocimiento de Justicia Cívica.
- b. Contribución para resolver pacíficamente los conflictos.
- c. Procesos de infracciones administrativas más rápidos que nunca.

Logros

- a. Estamos transformando nuestro Sistema de Justicia Municipal de un modelo sancionador

a un modelo preventivo, colaborativo y restaurativo.

- b. Creación del nuevo Sistema de Justicia Cívica y la certificación de los Jueces Cívicos, incorporamos un portafolio de soluciones, que incluye la aplicación de trabajo comunitario como sanción, la incorporación de los Defensores Públicos Municipales y las reformas al Reglamento de Vialidad y Tránsito.
- c. Se han aplicado un total de 238-doscientas treinta y ocho evaluaciones psicosociales a los presuntos infractores, lo que ha permitido identificar el nivel de riesgo de propensión a generar violencias.
- d. Bajo los estándares del Sistema de Gestión de Calidad de la Norma Internacional ISO 9001:2015, se realizaron auditorías internas, se actualizó el manual de calidad, se realizó el proceso de justicia cívica y se actualizó la lista de formatos.
- e. Como una figura única en el estado de Nuevo León, la Defensoría Pública Municipal de Justicia Cívica fue creada con el objetivo de brindar el servicio de defensoría de oficio de manera gratuita y oportuna para los ciudadanos que así lo soliciten.
- f. Celebramos un Convenio de Colaboración con el Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León para asegurar la constante capacitación de los defensores públicos municipales y reafirmar el compromiso de ofrecer una defensa pública conforme a los estándares internacionales y nacionales en materia de Derechos Humanos.

Confianza y certificación ciudadana

Una seguridad que nos involucra a todos

Acciones

- a. Coordinación con los elementos de seguridad de colonias privadas, proponiendo un manual de procedimientos, kits básicos de infraestructura y otros documentos que permitan eficientar la seguridad y vigilancia en cada colonia.
- b. Creación de estrategias para asegurarnos que los reportes de vecinos sobre el ruido se atiendan puntual y eficazmente y que se reduzca la contaminación auditiva en el Municipio.
- c. Implementamos estrategias de contención en la pandemia COVID-19, instalando filtros sanitarios en los diferentes accesos del municipio, inspección a negocios y advertencias policiales.

Resultados

- a. San Pedro es percibida como la ciudad más segura de México para vivir.
- b. Café Oficial: reconocimiento y gratitud a nuestros policías.
- c. Trabajo en conjunto con más de 60-sesenta presidentes de colonia.
- d. Apoyo ante la contingencia sanitaria COVID-19.

Logros

- a. El 92.9% de la población percibe a su municipio como seguro, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana de INEGI del mes de junio de 2021.
- b. En proceso de conseguir la Certificación del INSYDE (Instituto para la Seguridad y la Democracia), es un proceso mediante el cual, a partir de una metodología previamente

definida, se califican procedimientos y políticas de las instituciones policiales a través de estándares que evalúan e impulsan la modernización de los procesos y prácticas institucionales. Dicha certificación será para la institución policial el reconocimiento que otorgan representantes ciudadanos cuando las prácticas de la institución cumplen con estándares internacionalmente reconocidos para el trabajo de la policía en una democracia.



- c. Se evitó la propagación del virus a grandes dimensiones, esto debido a que la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, no ha descansado en la labor constante y comprometida con la ciudadanía sampetrina de cuidar su bienestar, salud física y emocional.

Modelo de Responsabilidad Policial

A continuación, se presentan los resultados del Modelo de Responsabilidad Policial, se presenta por separado principalmente a que este programa fue desarrollado a través de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García.

En 9-nueve meses de implementación del nuevo modelo de responsabilidad policial, periodo que

abarca del mes de noviembre de 2020 a julio 2021, se obtuvieron los siguientes resultados:

- a. Incremento en 250% la recepción de denuncias, gracias a la apertura de canales válidos para interponer denuncias, la posibilidad de interponer denuncias anónimas y la canalización de toda denuncia a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, ente distinto al de la adscripción de los servidores públicos denunciados.
- b. Resolución de procedimientos de responsabilidad, en 3-tres meses promedio; como resultado de definir las etapas del proceso y los términos para dar cumplimiento a cada una.
- c. Resolución de 8-ocho expedientes de responsabilidad en el período señalado.
- d. Imposición de 6-seis sanciones por responsabilidad: 2-dos destituciones de cargo y 4-cuatro suspensiones temporales.
- e. Suspensiones temporales decretadas con percepción salarial mínima vital del 30% de su ingreso real, en respeto de los derechos humanos de los policías encontrados responsables.
- f. 5-cinco procedimientos de responsabilidad substanciados con acompañamiento legal por defensor particular o de oficio para los policías presuntos responsables sujetos al procedimiento (3-tres con defensor de oficio y 2-dos con defensor particular).

Certificación Policial Ciudadana

Durante el ejercicio 2019, la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, inicio el proceso de Certificación Policial Ciudadana, siendo capacitada y acompañada por un equipo de profesionales del Instituto para la Seguridad y la Democracia (INSYDE), A. C., con el fin de formalizar los procesos en la actuación de los policías con buenas prácticas. Durante el proceso se desarrollaron 7-siete Capítulos como ejes principales los siguientes:

1. Reclutamiento y selección;
2. Organización y desarrollo profesional;
3. Responsabilidad policial;
4. Actuación profesional;
5. Infraestructura y equipo;
6. Prevención del delito; y
7. Vialidad y tránsito.

De los cuales a su vez se establecieron 57-cincuenta y siete estándares a cumplir, como son el reclutamiento y selección de aspirantes a policías, promociones y ascensos de grados policiales, el proceso disciplinario funcional, lineamientos sobre el uso de la fuerza, equipamiento para que los policías desempeñen correctamente sus funciones, capacitaciones en materia de prevención del delito y lineamientos sobre la vialidad, entre otros.

Por último, se informa que en fecha 19-diecinueve de septiembre de 2020, tras la evaluación y revisión de la situación de la institución policial respecto a los estándares de la metodología por el comité ciudadano, se obtuvo la Certificación Policial Ciudadana y con ello se deja referente que la Policía de San Pedro Garza García, es la primera policía certificada de Nuevo León.

X. Informe Final del Servidor Público



Seguridad Ciudadana

El presente libro blanco es un documento donde se plasman las acciones llevadas a cabo por la Secretaría de Seguridad Pública durante el presente trienio 2018-2021.

El logro de los objetivos alcanzados en cada una de las acciones es gracias al apoyo del personal que ha estado constante y de manera honorable al frente de la Secretaría, ya que gracias a su actitud de servicio no hubiese podido llevar a cabo, los diferentes proyectos.

Como verán al inicio de esta Administración, el Licenciado Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, estableció objetivos, estrategias y líneas de acción, que consistían en desarrollar un modelo policial profesional y de proximidad para el municipio de San Pedro Garza García, así como el rediseñar el sistema de desarrollo policial para apoyar la implementación del modelo y dignificar la función de los policías.

Por lo que es un orgullo y honor poder decir que en base a todas las acciones y mejoras que se realizaron en la Secretaría de Seguridad Pública, se logró la consolidación del Modelo de Seguridad Ciudadana, que se fijó desde un inicio del presente trienio.

El incremento al estado de fuerza nos permitió obtener un policía más cercano y empático con la comunidad sampetrina, realizando rondines con mayor frecuencia en la ciudad, percibiéndose un ambiente de mayor seguridad y protección.

Se ha capacitado a los policías para la rendición de cuentas con cada uno de los sectores, vinculándose con la ciudad a través de los Consejos ciudadanos, lo que ha permitido mejorar la confianza de los sampetrinos. En esta gestión se dio vida a la Unidad Especial de Protección de la Policía Municipal, la cual cuenta con personal profesional, que atiende de manera específica la violencia familiar.

Con la creación de dicha Unidad de Inteligencia, se ha logrado una coordinación y colaboración con las policías Metropolitanas y con la Fiscalía General de Justicia en el Estado, al contribuir con líneas de investigación eficientes y rápidas gracias a la infraestructura que se ha adquirido durante esta gestión.

Por tal motivo, se está dejando precedente que en el sitio web oficial www.sanpedro.gob.mx, se encuentran publicados diversos protocolos de actuación creados a través de los Consejos Consultivos, los cuales son utilizados por los policías para desempeñar sus funciones de manera profesional, siendo esto para que el lector pueda revisar a través de cada una de las secciones del Libro Blanco el detalle de los dos proyectos realizados por las áreas de su competencia y los beneficios de llevarlas a cabo.



LIC. GERARDO ESCAMILLA VARGAS

Secretario de Seguridad de San Pedro Garza García, Nuevo León

San Pedro Garza García a 31 de agosto de 2021